BOUCA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVIII * Número 316 *Diciembre 2020

I. **Disposiciones y Acuerdos**
II. **Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
III. **Oposiciones y concursos**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 5

I.1 CONSEJO SOCIAL 5

Acuerdo del Consejo Social de 13 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de pliego de condiciones generales y particulares propuesto por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, previo a su formalización y otorgamiento y que van a regir la concesión administrativa para la construcción del Centro de Innovación UCA-SEA en el Llano Amarillo del Puerto de Algeciras. 5

Acuerdo del Consejo Social de 13 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de Memoria para la verificación del Máster Interuniversitario en Logística y Gestión de Operaciones por la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Sevilla. 5

I.3 RECTOR 5

Resolución Rectoral UCA/R204REC/2020, de 23 de noviembre de 2020, por la que se prorrogan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19. 5

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215REC/2020, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector. 6

I.6 VICERRECTORES 8

Instrucción UCA/I06VINT/2020, de 17 de noviembre, del Vicerrector de Internacionalización para la adopción de medidas preventivas anti Covid-19 en las movilidades internacionales entrantes a la universidad de Cádiz. 8

Resolución UCA/R01VINT/2020, de fecha de 26 de noviembre de 2020, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se publican las Bases de la I convocatoria premio Erasmus para mejor vídeo cápsula de difusión sobre proyectos de internacionalización. 9

Instrucción UCA/I04/2020, de 30 de noviembre de 2020, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para la defensa de las tesis doctorales mediante videoconferencia. 12

I.7 SECRETARÍA GENERAL 18

Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz R/SG02/2020 sobre actuación administrativa automatizada para la obtención de certificados de actividad académica en innovación docente 18

Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz R/SG03/2020 sobre actuación administrativa automatizada para la obtención de salvoconductos por los miembros de la comunidad universitaria 19

I.8 GERENTE 19

Instrucción UCA/I05GER/2020 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de fecha 12 de noviembre para el cierre del ejercicio económico 2020. 19

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 41

II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA..... 41

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R313RECN/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Comunicación (Secretaría de Comisión Académica) a D. Valeriano Durán Manso. 41

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R314RECN/2020 por la que se nombra a D.ª Isabel Benavente Fernández como Coordinadora Docente del Hospital Universitario Puerta del Mar. 41

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R315RECN/2020 por la que se cesa a D. José Ángel Álvarez Saura como Director de Secretariado de Gestión de Personal. 42

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R316RECN/2020 por la que se nombra a D. José Ángel Álvarez Saura como Director General de Profesorado. 42

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R317RECN/2020 por la que se cesa a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Planificación e Internacionalización de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia. 43

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R318RECN/2020 por la que se nombra a D. José Antonio Moral Muñoz como Vicedecano de Planificación e Internacionalización de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia. 43

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R319RECN/2020 por la que se nombra a D. Bismarck Jigena Antelo como Coordinador del Grado en Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica). 44

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R320RECN/2020 por la que se cesa a Ángel Cervera Paz como Director del Departamento de Organización de Empresas. 44

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R321RECN/2020 por la que se nombra a D. Ángel Cervera Paz como Director del Departamento de Organización de Empresas. 45

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R322RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Didáctica a D.ª Esther García González. 45

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R323RECN/2020 por la que se cesa a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. 46

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R324RECN/2020 por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. 46

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R325RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Radioelectrónica (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica) a D. Emilio Rodríguez Díaz..... 47

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 47

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC164GER/2020, de 20 de noviembre de 2020 por la que se convoca proceso selectivo de ingreso en la escala de

Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna. 47

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC21VPCT/2020, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 63

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 13 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de pliego de condiciones generales y particulares propuesto por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, previo a su formalización y otorgamiento y que van a regir la concesión administrativa para la construcción del Centro de Innovación UCA-SEA en el Llano Amarillo del Puerto de Algeciras.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión extraordinaria de 13 de noviembre de 2020, aprobó por asentimiento la propuesta de pliego de condiciones generales y particulares propuesto por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, previo a su formalización y otorgamiento y que van a regir la concesión administrativa para la construcción del Centro de Innovación UCA-SEA en el Llano Amarillo del Puerto de Algeciras.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 13 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la propuesta de Memoria para la verificación del Máster Interuniversitario en Logística y Gestión de Operaciones por la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Sevilla.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión extraordinaria de 13 de noviembre de 2020, aprobó por asentimiento la propuesta de Memoria para la verificación del Máster Interuniversitario en Logística y Gestión de Operaciones por la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Sevilla.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución Rectoral UCA/R204REC/2020, de 23 de noviembre de 2020, por la que se prorrogan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.

La Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA Extraordinario núm. 81 el Decreto del Presidente 10/2020, de 23 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 y la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En las mismas se prorrogan las medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 establecidas el 8 de noviembre, que también afectan a los centros docentes universitarios de la comunidad autónoma de Andalucía.

Así mismo, con fecha 23 de noviembre hemos acordado los rectores y rectoras de las Universidades Públicas Andaluzas, con el ánimo de proporcionar certidumbre a nuestras respectivas comunidades universitarias, prolongar las medidas actualmente vigentes, al menos, hasta la finalización del período docente correspondiente al primer cuatrimestre.

Ante la situación epidemiológica actual y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO
Mantener de forma general las resoluciones establecidas con fecha 9 de noviembre de 2020 (Resolución Rectoral UCA/R199REC/2020) hasta la finalización del período docente correspondiente al primer cuatrimestre. De forma particular se modifica el acceso a las Bibliotecas Universitarias, en el sentido de reanudar los servicios, manteniéndose la excepción de las salas de estudio.

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215REC/2020, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24-, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su artículo 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general en el ejercicio de sus competencias, que revestirán la forma de Resoluciones. Entre estas competencias se encuentra la de establecer la estructura y funciones de los Vicerrectorados, de las Direcciones Generales dependientes del Rector y las Delegaciones del Rector.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, estableció la estructura de los órganos de gobierno en la línea de la transversalidad en el desarrollo de las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales dependientes del Rector y las Delegaciones del Rector, buscando la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad. Dicha Resolución fue modificada por la Resolución UCA/R125REC/2020, de 20 de julio.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 88.1 establece que "Cada Universidad pública andaluza, sobre la base del modelo de financiación aprobado, elaborará su respectivo plan estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos."

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 16 de diciembre de 2014, aprobó el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2020 (II PEUCA), siendo publicado en el Suplemento 1 del BOUCA núm. 179, de 23 de diciembre de 2014.

El periodo de vigencia del II Plan Estratégico de la UCA finalizó el pasado 31 de diciembre de 2019. En sus cuatro años de vigencia, nuestro II Plan Estratégico se ha revelado como una herramienta útil y necesaria para adecuar nuestra Universidad a las nuevas demandas y desafíos de la sociedad, del entorno cambiante, proporcionando a la Comunidad Universitaria UCA la oportunidad de conocer su institución y de liderar conjuntamente el cambio.

Presentada la memoria final del II Plan Estratégico en marzo de 2020, el diseño de un nuevo Plan Estratégico, -III Plan Estratégico de la UCA-, requiere de un laborioso proceso, así como un nuevo planteamiento metodológico, basado en un proceso participativo, por lo que se entiende necesaria la creación de una estructura orgánica que de soporte al importante papel que la planificación estratégica tiene en la Universidad de Cádiz en su gobierno y funcionamiento.

Asimismo, se procede a modificar la estructura orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, mediante la incorporación en su estructura orgánica de una Dirección de Secretariado de Prácticas Externas que preste apoyo directo en estos tiempos de pandemia a los estudiantes, ante las dificultades que tienen para cumplimentar las prácticas en empresas.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO,

PRIMERO. Incorporar la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico, dependiente directamente del Rector, a la estructura establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, modificada por la Resolución UCA/R125REC/2020, de 20 de julio.

SEGUNDO. Corresponde a la Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico, dependiente directamente del Rector, las siguientes competencias:

- La coordinación y la dirección del proceso de elaboración, despliegue y seguimiento del III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- El fomento de la alineación de la comunidad universitaria, así como de sus órganos de gobierno, con los objetivos del Plan Estratégico.
- Seguimiento de las medidas adoptadas en el Consejo de Dirección y del nivel de cumplimiento de objetivos establecidos en el Plan Estratégico.
- Participación en procesos claves de la institución, tales como definición de mapa de titulaciones o en el seguimiento de las mismas.
- Coordinación de la elaboración de informes relativos a la rendición de cuentas de la UCA a la Sociedad y a la comunidad universitaria.
- Coordinar los procesos para alinear el plan estratégico con los presupuestos, contratos programas y procedimientos para el aseguramiento de la calidad.
- Seguimiento de la posición de la UCA en los diferentes rankings universitarios, así como la elaboración de propuestas tendentes a mejorar dicho posicionamiento.

TERCERO. La Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado de Planificación Estratégica.

CUARTO. Se suprime de entre las funciones del Vicerrectorado de Política Educativa contempladas en el apartado Tercero de la Resolución del Rector de la Universidad de UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, la siguiente:

- La definición y el seguimiento de los Programas Estratégicos transversales. La coordinación y la dirección del proceso de despliegue y seguimiento de los Planes Estratégicos de la Universidad de Cádiz en colaboración con la Coordinación del PEUCA.

QUINTO. Se suprimen de la estructura orgánica del Vicerrectorado de Política Educativa, contemplada en el apartado Tercero de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, los siguientes órganos:

- Comisionado para el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- Dirección de Secretariado del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

SEXTO. Se modifica el apartado séptimo de la Resolución del Rector UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, modificada por la Resolución del Rector UCA/R125REC/2020, de 20 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, incorporando en la estructura orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo la siguiente Dirección de Secretariado:

- Dirección de Secretariado de Prácticas Externas.

Cádiz, al día de la firma,

Francisco Piniella Corbacho
Rector de la Universidad de Cádiz

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I06VINT/2020, de 17 de noviembre, del Vicerrector de Internacionalización para la adopción de medidas preventivas anti Covid-19 en las movilidades internacionales entrantes a la universidad de Cádiz.

Tomando en cuenta la persistencia de la situación sanitaria COVID-19, y a fin de reforzar las medidas preventivas existentes para limitar su propagación dentro y fuera de la comunidad universitaria, se considera adoptar medidas excepcionales respecto de la movilidad internacional entrante.

En consecuencia, para todo el estudiantado, personal docente y de administración que visite la Universidad de Cádiz, dentro de cualquier programa de movilidad internacional, o como visitante, se dictan las siguientes instrucciones:

1. Antes de iniciar la movilidad hacia la Universidad de Cádiz. Deberá remitir a la dirección internacionalizacion@uca.es, la acreditación de haber realizado una prueba de detección de

COVID-19, PCR, con resultado negativo. Tal requisito previo será condición para admitir la movilidad.

2. La prueba PCR deberá haber sido realizada dentro de las 72 horas previas a la llegada a territorio español.

3. Asimismo, antes de comenzar el viaje hacia la Universidad de Cádiz, cada persona interesada deberá consultar, bajo su responsabilidad, cualquier otro requerimiento sanitario que establezcan las autoridades españolas y que deba cumplir para entrar en el territorio español.

El Vicerrector de Internacionalización de la UCA
Rafael Jiménez Castañeda

* * *

Resolución UCA/R01VINT/2020, de fecha de 26 de noviembre de 2020, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se publican las Bases de la I convocatoria premio Erasmus para mejor vídeo cápsula de difusión sobre proyectos de internacionalización.

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
https://internacional.uca.es/

Resolución UCA/R01VINT/2020, de fecha de 26 de noviembre de 2020, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se publican las Bases de la I convocatoria premio Erasmus para mejor vídeo cápsula de difusión sobre proyectos de internacionalización.

I Convocatoria premio ERASMUS para la mejor vídeo cápsula de difusión sobre proyectos de internacionalización

1. El Vicerrectorado de Internacionalización de Cádiz convoca un premio para la mejor vídeo cápsula presentada para la difusión de proyectos en curso del Programa Erasmus+. Los vídeos presentados tendrán **una duración máxima de dos minutos sobre el proyecto en curso** como presentación de sus objetivos, o bien sobre la divulgación de su contenido, de sus resultados, de algún producto derivado innovador, de un evento o cualquier hito del proyecto.

2. Requisitos técnicos de los videos:

   - La duración del vídeo no podrá sobrepasar los 2 minutos.

   - Calidad mínima requerida: HD 720 p.

   - Los vídeos a concurso deberán ser originales e inéditos, por lo que no podrán haber sido difundidos previamente a través de ningún medio o canal.

3. El premio consistirá en una ayuda de 1.500 euros que se podrá emplear para cualquier actividad relacionada con el proyecto, que se dotará en una orgánica creada al efecto. Asimismo, se facilitará la difusión del vídeo en los canales del Vicerrectorado de Internacionalización y un diploma acreditativo a los miembros del equipo realizador.

4. Podrá optar al premio cualquier miembro de los proyectos en vigor del programa Erasmus + de la Universidad de Cádiz y que haya participado en el curso de "Cómo crear vídeo cápsulas para difundir tu proyecto internacional". Se valorará la originalidad de los trabajos presentados, la relevancia del tema, impacto social y claridad del mensaje.

Jurado, plazo de presentación y criterios de evaluación:

5. El Vicerrectorado de Internacionalización establecerá un jurado formado por 4 miembros de la comunidad UCA (1 representante del Gabinete de Comunicación y Marketing, 1 representante de la Facultad de Ciencias de Ciencias Sociales y de la Comunicación, la Jefa de Servicios de la Oficina de Internacionalización y el Director de Secretariado de Proyectos y Redes internacionales).

6. Podrán remitirse los videos desde el **15.12.20** hasta el **8.01.21** enviando un correo electrónico a la unidad de proyectos de la Oficina de Internacionalización (inteprojects@uca.es) a través

Código Seguro de verificación:IsAvhKebIhCFefsQG05pbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	IsAvhKebIhCFefsQG05pbg==	PÁGINA	1/2

IsAvhKebIhCFefsQG05pbg==

de la aplicación **FILESENDER** de Red Iris. En el mensaje adjunto deberá aparecer el título del vídeo, el nombre de la persona de contacto indicando en el asunto del mensaje "Premio Erasmus video-cápsulas". Además, deberá incluirse en el cuerpo del mensaje:

- Palabras claves que definan el video (3-5)
- Información de la persona de contacto y del equipo participante

7. Los criterios de valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:
   1. Relevancia del tema (0-2)
   2. Impacto social (0-2)
   3. Originalidad (0-4)
   4. Claridad del mensaje (0-2)

   El premio se concederá a la propuesta que reciba mayor puntuación.

8. El premio se podrá declarar desierto por no recibir solicitudes o por decisión del jurado. La decisión del jurado se hará pública en el mes de enero 2021.

9. La presentación al premio implica la aceptación de estas bases y la difusión del video ganador a través de los canales del VINT.

Fdo: El Vicerrector de Internacionalización de la UCA

Rafael Jiménez Castañeda

Código Seguro de verificación:IsAvhKebIhCFefsQG05pbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	IsAvhKebIhCFefsQG05pbg==	PÁGINA	2/2

IsAvhKebIhCFefsQG05pbg==

* * *

Instrucción UCA/I04/2020, de 30 de noviembre de 2020, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para la defensa de las tesis doctorales mediante videoconferencia.

Instrucción UCA/I04/2020, de 30 de noviembre de 2020, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para la defensa de las tesis doctorales mediante videoconferencia.

El Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, contempla, en su artículo 31.1, la posibilidad de realizar la defensa de la tesis doctoral por videoconferencia. Durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19*, ante la imposibilidad de celebrar actos presenciales para la defensa de las tesis, se estableció un procedimiento regulador para la defensa de las tesis doctorales mediante videoconferencia, que ha resultado de gran utilidad en la situación de restricción de la movilidad que sigue afectando a todos los aspectos de la vida social, incluido el académico, y que ha permitido, hasta la fecha, la defensa de numerosas tesis doctorales con total garantía. La experiencia acumulada durante este periodo ha puesto de manifiesto la conveniencia de recurrir a la defensa de la tesis mediante videoconferencia, cuando concurran circunstancias que limiten la movilidad de todos o de parte de los intervinientes en el acto de defensa o cualquier otra que aconseje su celebración por medios telemáticos. Por ello, con objeto de extender el procedimiento de defensa de la tesis doctoral mediante videoconferencia más allá del periodo de vigencia del estado de alarma, de normalizar su uso, y de mejorar y facilitar el desarrollo de los trámites que lo integran,

Dispongo:

Primero.- En aquellos casos en los que se justifique suficientemente la imposibilidad de actuación presencial de una o más de las personas intervinientes en el acto de exposición y defensa de la tesis, se podrá solicitar la autorización para realizar la defensa mediante videoconferencia, de conformidad con lo que señala el artículo 31.1 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012.

Segundo. El procedimiento aplicable a la defensa de las tesis mediante videoconferencia será como sigue:

1. Una vez aprobado el tribunal de la tesis y autorizado el acto de defensa, la doctoranda o el doctorando dirigirá su solicitud a la Presidencia de la Comisión de Doctorado, mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: comision.doctorado@uca.es.

   La solicitud (que podrá presentarse en el formato que se añade a esta Instrucción como Anexo I) deberá contener una justificación suficiente de la petición que se formula, así como toda la información necesaria para el establecimiento de la videoconferencia (fecha, hora, nombres de las personas que actuarán mediante videoconferencia, indicación de los lugares desde los que lo harán y demás información que se considere de interés), y estará firmada por el doctorando o la doctoranda, por la persona o personas responsables de la dirección de la tesis y por aquella que ostente la presidencia del tribunal.

2. Si faltaran alguna o algunas de las menciones requeridas para la autorización, la presidencia de la Comisión de Doctorado concederá un trámite de subsanación para formalizar nuevamente la solicitud.

3. En caso de autorización, el doctorando o la doctoranda o quien esté a cargo de la dirección de la tesis podrá dirigirse a los servicios informáticos de la Universidad, a través de la aplicación CAU, para solicitar el asesoramiento técnico oportuno: https://cau.uca.es/cau/servicio.do?id=C232.

Código Seguro de verificación:rEyO2dXaAZupjHoKmQQr8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	30/11/2020
	EVA GARRIDO PEREZ			
ID. FIRMA	angus.uca.es	rEyO2dXaAZupjHoKmQQr8A==	PÁGINA	1/3

rEyO2dXaAZupjHoKmQQr8A==

Para la videoconferencia se utilizará una de las plataformas que la UCA tenga previstas a tal efecto.

4. Para dar cumplimiento al trámite de publicidad del acto de defensa de la tesis y a la exigencia del desarrollo del acto de defensa en sesión pública, en los términos previstos en los artículos 30 y 31 del Reglamento UCA/CG06/2012 de 27 de junio de 2012, una vez autorizada la videoconferencia, las Escuelas de Doctorado enviarán la pertinente comunicación a la comunidad universitaria a través de TAVIRA, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de celebración de la defensa.

5. En el caso de que se hubiera programado en modalidad presencial el acto de defensa de la tesis, pero que, posteriormente, y por motivos sobrevenidos, alguna de las personas intervinientes en el mismo requiriese actuar mediante videoconferencia, deberá recabarse, igualmente, la autorización de la Presidencia de la Comisión de Doctorado que se describe en el apartado primero de la presente Instrucción. La publicidad del acto y los procedimientos para la asistencia al mismo se llevarán a cabo en la forma habitual para el caso de las defensas presenciales, mientras que para la tramitación de la documentación de la tesis se actuará de acuerdo con el procedimiento establecido para las defensas mediante videoconferencia.

5. Aquellas personas interesadas en asistir al acto deberán dirigir sus solicitudes a la Dirección de las Escuelas de Doctorado, mediante correo electrónico remitido a: director.doctorado@uca.es, en el que deberán dejar constancia clara de su identidad.

6. Con al menos 48 horas de antelación a la fecha de celebración del acto de defensa, quien ostente la secretaría del tribunal, preferentemente, o, en su defecto, cualquiera de las personas que intervengan en el acto (el doctorando o la doctoranda, quien ostente la presidencia o la vocalía del tribunal o quien ejerza la dirección de la tesis) deberá facilitar a la Dirección de las Escuelas de Doctorado el enlace creado para el desarrollo de la sesión.

El día anterior a la defensa, desde la Dirección de las Escuelas se enviará dicho enlace a las personas que solicitaron participar en la misma y se facilitará a la secretaria o al secretario del tribunal la relación de solicitantes.

7. Finalizado el acto de defensa, la persona que desempeñe las funciones de la secretaría del tribunal cumplimentará los documentos que acrediten los resultados de la misma y los hará constar, previo consenso, con su única firma. Quienes ejerzan la presidencia y la vocalía deberán expresar su consentimiento para ello mediante la cumplimentación del documento incluido al efecto en la documentación de la tesis (Anexo II), que les será remitido por el secretario o la secretaria junto con el impreso para emitir el voto secreto.

Emisión de voto secreto: Cada una de las personas que compongan el tribunal remitirá su voto secreto (sin firmar) a la siguiente dirección de correo electrónico: (director.doctorado@uca.es). Quienes ejerzan la presidencia y la vocalía del tribunal enviarán a esa misma dirección, junto con el voto secreto, el documento de consentimiento (cumplimentado y firmado) referido en el párrafo anterior.

Escrutinio de los votos: Para la concesión de la mención "cum laude", el secretario o la secretaria del tribunal deberá delegar expresamente sus funciones para el escrutinio en la persona responsable de la dirección de las Escuelas de Doctorado, manifestándolo en el mensaje que a tal efecto le remita.
Una vez escrutados los votos, desde la Dirección de las Escuelas se comunicará el resultado a la secretaria o secretario para que cumplimente el acta de escrutinio y complete la calificación de la tesis, añadiendo la mención "cum laude", si es el caso, en el acta de sesión, en el ejemplar para la doctoranda

Código Seguro de verificación:rEyO2dXaAZupjHoKmQQr8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	30/11/2020
	EVA GARRIDO PEREZ		
ID. FIRMA	angus.uca.es rEyO2dXaAZupjHoKmQQr8A==	PÁGINA	2/3

rEyO2dXaAZupjHoKmQQr8A==

o el doctorando y en la ficha Teseo.

Entrega de la documentación: En caso de disponer de firma digital, una vez cumplimentada la documentación, la secretaria o el secretario del tribunal la remitirá a la dirección de correo electrónico de la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz: posgrado@uca.es. Si no dispusiera de ella, firmará los documentos manualmente, los escaneará y los remitirá al correo indicado, debiendo presentar los documentos originales en esa oficina en el plazo más breve posible, ya sea personándose en la misma o remitiéndolos por correo postal a la siguiente dirección:

Universidad de Cádiz
Oficina de Posgrado
Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz

Disposición Final. Vigencia

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma, con publicación en la página web de las Escuelas de Doctorado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:rEyO2dXaAZupjHoKmQQr8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	30/11/2020
	EVA GARRIDO PEREZ			
ID. FIRMA	angus.uca.es	rEyO2dXaAZupjHoKmQQr8A==	PÁGINA	3/3

rEyO2dXaAZupjHoKmQQr8A==

Modelo de solicitud de autorización de celebración del acto de la defensa de la tesis doctoral mediante videoconferencia
(Anexo I a la Instrucción UCA/I04/2020, de 30 de noviembre de 2020)

D./D.ª_____, con DNI _____,
doctorando/doctoranda del Programa de Doctorado en _____
_____

Solicita autorización para la celebración del acto de su tesis doctoral mediante videoconferencia, por los motivos que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____

El tribunal que juzgará dicho acto estará compuesto por:
D./D.ª _____ (Presidente/Presidenta), que actuará desde
_____ Correo electrónico: _____
D./D.ª _____ (Secretario/Secretaria), que actuará desde
_____ Correo electrónico: _____
D./D.ª _____ (Vocal), que actuará desde
_____ Correo electrónico:_____

Fecha de la defensa: _____ Hora de la defensa: _____

En _____, a ____ de _____ de ____

El doctorando/La doctoranda Responsables de la dirección de la tesis

Fdo.: _____ Fdo:_____

Presidencia del tribunal

Fdo.:_____

(**De acuerdo con lo que establece el apartado 1 del punto Segundo de la Instrucción UCA/I04/2020 de 30 de noviembre de 2020, la presente solicitud estará firmada por el doctorando o la doctoranda, por la persona o personas responsables de la dirección de la tesis y por quien ostente la presidencia del tribunal que habrá de juzgarla**)

Consentimiento de miembros de tribunal de tesis para cumplimentación de la documentación de las tesis defendidas mediante videoconferencia con la firma única del secretario del tribunal
(Anexo II Instrucción UCA/I04/2020, de 30 de noviembre de 2020)

D./D.ª _____,
en calidad de **(cargo que desempeña en el tribunal)**_____
del tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral de D./D.ª_____
_____, defendida mediante videoconferencia,
con fecha_____, manifiesta su consentimiento para que, en aplicación de lo dispuesto en el punto 6 de la *Instrucción UCA/I04/2020 de 30 de Noviembre de 2020, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para la defensa de las tesis doctorales mediante videoconferencia*, el secretario/a del tribunal haga constar los resultados obtenidos en la defensa (previamente consensuados con el resto de miembros del tribunal) con el registro de su única firma en los documentos que los acrediten.

En _____, a _____ de _____ de 202 ____

Fdo.: _____

* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz R/SG02/2020 sobre actuación administrativa automatizada para la obtención de certificados de actividad académica en innovación docente

De acuerdo con el procedimiento descrito en la resolución de 20 de octubre de 2017, por la que se dictan directrices generales reguladoras de la actuación administrativa automatizada en la Universidad de Cádiz (BOUCA n° 238), se recibe solicitud de D. José Alberto Bulpe Villalobos, Director de Secretariado de Recursos Docentes y Conocimiento Abierto, para la puesta en producción de una aplicación mediante la cual los docentes pueden obtener certificados de actividad académica en innovación docente.

La solicitud contiene todos los datos contemplados en la resolución y se ajusta a lo indicado en la normativa.

El área técnica competente en sistemas de información, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de aprobación, emite informe favorable que se adjunta como Anexo I.

La petición ha sido valorada por una comisión constituida por miembros del órgano competente en Administración Electrónica, en concreto D. Abelardo Belaustegui González, Director para la Administración electrónica, D. Manuel Gómez Ruiz, Vicesecretario General y D. José Paz Blanco, Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz, los cuales informan de la viabilidad del trámite y de su ajuste a la resolución de 20 de octubre de 2017, relativa a esta actuación administrativa automatizada.

Vistos todos los informes y de acuerdo con lo establecido en el punto quinto de la resolución de 20 de octubre de 2017,

RESUELVO:

Autorizar la puesta en producción de la aplicación descrita en la solicitud.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma

Alfonso Sanz Clavijo
Secretario General

* * *

Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz R/SG03/2020 sobre actuación administrativa automatizada para la obtención de salvoconductos por los miembros de la comunidad universitaria

De acuerdo con el procedimiento descrito en la resolución de 20 de octubre de 2017, por la que se dictan directrices generales reguladoras de la actuación administrativa automatizada en la Universidad de Cádiz (BOUCA n° 238), se recibe solicitud de Dña. María Vicenta Martínez Sancho, Gerente de la Universidad de Cádiz, para la puesta en producción de una aplicación mediante la cual cualquier integrante de la comunidad universitaria pueda obtener salvoconductos firmados automáticamente con sello de órgano, de cara a garantizar la movilidad ante las restricciones derivadas del estado de pandemia actual.

La solicitud contiene todos los datos contemplados en la resolución y se ajusta a lo indicado en la normativa.

El área técnica competente en sistemas de información, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de aprobación, emite informe favorable.

La petición ha sido valorada por una comisión constituida por miembros del órgano competente en Administración Electrónica, en concreto D. Abelardo Belaustegui González, Director para la Administración electrónica, D. Manuel Gómez Ruiz, Vicesecretario General y D. José Paz Blanco, Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz, los cuales informan de la viabilidad del trámite y de su ajuste a la resolución de 20 de octubre de 2017, relativa a esta actuación administrativa automatizada.

Vistos todos los informes y de acuerdo con los establecido en el punto quinto, de la citada resolución de 20 de octubre de 2017,

RESUELVO:

Autorizar la puesta en producción de la aplicación descrita en la solicitud.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma

Alfonso Sanz Clavijo
Secretario General

* * *

I.8 GERENTE

Instrucción UCA/I05GER/2020 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de fecha 12 de noviembre para el cierre del ejercicio económico 2020.

Universidad de Cádiz

GERENCIA
Area de Economía
Servicio de Asuntos Económicos

Plaza Falla, 8
Edificio Hospital Real
11002 Cádiz
Tel. 956 015 022
http://www.uca.es
cierre@uca.es

INSTRUCCIÓN UCA/I05GER/2020 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2020.

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la nueva redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto - Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que: "*Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.* ***Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente****. La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (…), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad".*

La actual normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impone a todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, la obligación de suministrar en fechas específicas información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de cumplimiento de la Regla de Gastos de los Presupuestos y del nivel de ejecución de las partidas presupuestarias habilitadas durante el ejercicio. Como consecuencia de este conjunto de obligaciones legales, las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía deben adecuar el calendario de las operaciones encaminadas al cierre y liquidación del ejercicio económico a las fechas establecidas con carácter general para la Administración Autonómica, con objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de información exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Adicionalmente, una vez efectuado el cierre del presupuesto en todas las Administraciones y Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz, el Área de Economía debe proceder a la elaboración de los estados contables que forman parte de las cuentas anuales, así como de los informes complementarios que han de presentarse, en primer término, a la empresa auditora que anualmente contrata nuestro Consejo Social en cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos. Emitido el informe de opinión de la auditoría, las cuentas anuales son informadas por el Consejo de Gobierno, elevándolas al Consejo Social para su aprobación definitiva en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico. Finalmente, las cuentas anuales deben ser remitidas a la Consejería con competencias en materia de universidades de la Junta de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria.

A la hora de planificar este conjunto de actuaciones, también debemos tener presente que el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2020, contempla el cierre de centros y edificios durante determinados períodos no lectivos, entre ellos, Navidad (del 24 de diciembre de 2020 hasta el 6 de enero de 2021).

Con el fin de facilitar el seguimiento sobre la tramitación de las facturas del ejercicio 2020 durante el periodo de cierre y apertura del nuevo ejercicio, fechas límite de los pagos por Caja Habilitada, plazos disponibles para la tramitación de Pagos Directos a través de la Tesorería y el análisis del estado de facturas y justificantes de gasto, se ha elaborado un cronograma por el Área de Economía, el cual se adjunta como ANEXO III, adaptado a la normativa implantada a partir de julio de 2017 para el Suministro Inmediato de Información (SII) a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT) de todas las facturas recibidas o emitidas por la UCA.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	1/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

En dicho cronograma, se puede observar la delimitación de los trámites, con carácter general, siguiendo el calendario establecido en las presentes Instrucciones de Cierre del Ejercicio 2020, pero también atendiendo a la obligación formal de suministro de la información fiscal a la AEAT de aquellas facturas con registro contable hasta el 31/12/2020, no pudiéndose superar para el cumplimiento de dicha obligación fiscal el día 15 de enero de 2021.

Por ello, a partir del día 16 de enero de 2021, inclusive, a todas las facturas de fecha de emisión anterior al año 2021, que pudieran tener entrada a través de un Registro Administrativo (Portal FACE del Estado en el caso de facturas electrónicas emitidas por los proveedores), el sistema contable de nuestra Universidad, automáticamente, le asignará un número de Justificante de Gasto del ejercicio económico 2021, con registro contable en dicho ejercicio, los cuales ya sólo podrán ser imputados al Presupuesto en vigor de 2021, indistintamente de la fecha de emisión que conste en la factura.

Resaltar que lo especificado en el párrafo anterior, se extiende igualmente al registro de las facturas recibidas en formato físico/papel (no justificantes de tipo interno), que se registren en el Módulo de Justificantes de Gasto manualmente, ya que los datos fiscales de estas facturas, igualmente se deben incorporar de forma diaria al sistema de información de la Agencia Tributaria (SII).

Siendo el cumplimiento de estas obligaciones contables y fiscales de gran relevancia para nuestra Institución, se solicita a todos los intervinientes en los procesos la máxima atención en el registro de las facturas para evitar errores que provoquen incumplimientos en los plazos legalmente establecidos por la Agencia Tributaria, toda vez que los datos que se suministran (fechas emisión, registro, contabilización, bases imponibles, IVA devengado, etc.) determinan las correspondientes liquidaciones y modelos declarativos del ejercicio 2020 y 2021.

Resaltando los resultados satisfactorios obtenidos durante los últimos años, como consecuencia de los cambios introducidos en la legislación vigente, es imprescindible garantizar el cumplimiento por parte de la Universidad de Cádiz del objetivo de tener confeccionada la Liquidación de su Presupuesto 2020 antes del primero de marzo de 2021, así como presentar las Cuentas Anuales del citado ejercicio en tiempo y forma.

A estos efectos se emiten las presentes **Instrucciones**, con el ruego a todas las partes implicadas, de la máxima celeridad en el cumplimiento de lo que aquí se regula.

La Gerente,

Fdo.: María Vicenta Martínez Sancho.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	2/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2020

I	**PROPUESTAS, ADQUISICIONES Y OTROS GASTOS MENORES (CAJAS HABILITADAS)**	**FECHA**
	Recepción CAU Peticiones Contratos Menores (Hasta 5.000 €)	20/11/2020
	Recepción CAU Reservas crédito para pedidos bajo Acuerdos marco (informática, viajes, etc)	20/11/2020
	Registro de Facturas correspondientes a Gastos Menores del ejercicio 2020	27/11/2020
	Registro de otros Justificantes de Gasto menores (diferentes a facturas) del ejercicio 2020	16/12/2020
	Conformidad de facturas y otros justificantes de gasto por parte de los Responsables de Unidades	16/12/2020
	Pago de Justificantes de Gasto por las Cajas Habilitadas	23/12/2020
	Entrega de la Justificación de Adelantos de Cajero por los peticionarios	27/11/2020
	Cierre de los Adelantos de Cajero (no debiendo existir saldos pendientes)	18/12/2020
	Recepción de la última Cuenta Justificativa, más la Reposición del ACF al Servicio de Asuntos Económicos	11/01/2021
II	**RESTO PROPUESTAS, ADQUISICIONES Y GASTOS (PAGO DIRECTO DE TESORERÍA)**	
	Recepción CAU Peticiones Contratos Menores (Superior a 5.000 €, IVA incl.)	20/11/2020
	Recepción CAU Reservas crédito para pedidos bajo Acuerdos marco (informática, viajes, etc) (Superior a 5.000 €, IVA incl.)	20/11/2020
	Recepción de propuestas de expedientes de contratación con Reserva y/o Retención de Crédito	20/11/2020
	Conformidad de facturas por parte de los Responsables de Unidades	16/12/2020
	Registro de Facturas del ejercicio 2020 (para Pago Directo por la Tesorería)	27/11/2020
	Registro de otros Justificantes de Gasto para Pago Directo por la Tesorería (diferentes a facturas) del ejercicio 2020	16/12/2020
	Contabilización de Gastos de Personal correspondientes al ejercicio 2020	18/12/2020
	Emisión y envío de documentos de Pago Directo al Servicio de Asuntos Económicos	11/01/2021
III	**CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES DEL EJERCICIO 2020**	
	Registro de otros documentos contables. Contabilización de operaciones	11/01/2021
	Recepción de documentos contables en el Servicio de Asuntos Económicos	11/01/2021
	Recepción o puesta en funcionamientos de bienes inventariables	18/12/2020
	Comunicación por las Administraciones del cierre de operaciones al Servicio de Asuntos Económicos	11/01/2021
	Cierre provisional de operaciones correspondientes al ejercicio 2020 en el Servicio de Asuntos Económicos	15/01/2021
	Cierre definitivo de operaciones correspondientes al ejercicio 2020 en el Servicio de Asuntos Económicos	26/02/2021

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	3/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

IV	**CONCILIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SALDOS EN CUENTAS CORRIENTES**	**FECHA**
	Presentación de informes de conciliación de cuentas por los Cajeros Habilitados	del 07/01/2021 al 29/01/2021
	Presentación de informes de conciliación de cuentas de la Tesorería	
	Estado de Situación de Tesorería emitido por los Cajeros Habilitados	
	Informe final de saldos ajustados (Excel) por los Cajeros Habilitados	
V	**EMISIÓN DE FACTURAS, FISCALIDAD Y OTROS INGRESOS**	
	Emisión de facturas en UXXI-EC por las Administraciones y Servicios	23/12/2020
	Requerimiento por parte del Servicio de Asuntos Económicos de Redes de Matrícula a los Centros Adscritos	23/12/2020
	Recepción de Redes de Matrícula de los Centros Adscritos	11/01/2021
VI	**APERTURA DEL EJERCICIO ECONOMICO 2021**	
	Apertura del Presupuesto de la UCA correspondiente al ejercicio 2021	11/01/2021
	Carga del Presupuesto de la UCA correspondiente al ejercicio 2021	15/01/2021
	Activación disponibilidad de los Anticipos de Caja Fija de las Administraciones	11/01/2021
	Apertura contable en las Administraciones del ejercicio 2021	15/01/2021
	Disponibilidad del ejercicio 2021 por los usuarios de la herramienta informática UXXI-EC	15/01/2021
	Inicio incorporación de los Remanentes de Tesorería no Afectados autorizados	18/01/2021
	Incorporación de Remanentes de Tesorería Afectados	29/01/2021
VII	**RENDICIÓN DE INFORMACIÓN**	
	Comunicación de la Contratación superior a 5000 € por las Administraciones para la CCA	12/02/2021

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	4/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

1. Fecha límite de recepción de facturas y otros justificantes de gastos en las Administraciones (Unidades Tramitadoras).
2. Contratación pública (obras, servicios, suministros) y facturación asociada.
3. Fecha límite de recepción de documentos contables en el Servicio de Asuntos Económicos.
   Fechas de pago por Anticipo de Caja Fija a introducir en la herramienta informática de gestión económica UXXI-Económico.
   Fecha límite de recepción de documentos contables correspondientes a gastos de personal.
4. Procedimiento a seguir en caso de facturas emitidas en el año 2020 o en años anteriores una vez vencida la fecha de recepción de facturas.
5. Justificación de los "Adelantos de Cajero". Pagos Domiciliados.
6. Control de las cuentas corrientes de las Cajas Habilitadas.
7. Control de Inventario.
8. Facturas externas emitidas por la Universidad de Cádiz.
9. Redes de Matrículas de Centros Adscritos de la Universidad de Cádiz.
10. IVA: Procedimiento a seguir durante el mes de enero de 2021 en las facturas que tengan IVA Deducible.
11. IRPF: Pago a Becarios.
12. Apertura del ejercicio 2021 en la herramienta informática UXXI-Económico.
13. Informes de seguimiento de estados de tramitación de facturas.
14. Publicidad de las presentes Instrucciones.
15. Incidencias sobre las presentes instrucciones.

ANEXOS:

I. Modelo para regularizar las retenciones de los abonos a becarios.
II. Modelo de Informe Auditoría y Control para el cierre de Anticipos de Caja Fija.
III. Cronograma de tramitación de facturas y justificantes de gasto.
IV. Informe de Facturas Pendientes de Pago

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	5/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

1.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE FACTURAS Y OTROS JUSTIFICANTES DE GASTOS EN LAS ADMINISTRACIONES (UNIDADES TRAMITADORAS).

1.1.- Fecha límite aplicable a las facturas electrónicas o en soporte físico emitidas por los proveedores.

Los Responsables de las Administraciones (Unidades Tramitadoras) no se harán cargo de nuevas facturas con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020 a partir del **27 de noviembre de 2020**, salvo autorización expresa, solicitada por los responsables de Unidades de Gasto al Administrador de Campus de su respectiva Administración o a la Jefa del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, siempre que quede acreditado el cumplimiento de las fechas máximas para la elaboración y presentación de los estados financieros que componen la Liquidación del Presupuesto del año 2020, o por autorización expresa de la Gerencia.

1.2.- Fecha límite aplicable a otros justificantes de gasto distintos de las facturas.

Los Responsables de las Administraciones (Unidades Tramitadoras) no se harán cargo de nuevos justificantes de gasto (indemnizaciones por razón del servicio, becas y ayudas, etc.), distintos de las facturas emitidas por proveedores regulada en el apartado anterior, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020 a partir del **16 de diciembre de 2020**, salvo autorización expresa, solicitada por los responsables de Unidades de Gasto al Administrador de Campus de su respectiva Administración o al Jefe del Servicio de Gestión Económica y Patrimonio, siempre que quede acreditado el cumplimiento de las fechas máximas para la elaboración y presentación de los estados financieros que componen la Liquidación del Presupuesto del año 2020, o por autorización expresa de la Gerencia.

1.3.- Certificaciones de obras y otros servicios gestionados por el Área de Infraestructuras.

Por parte del ***Área de Infraestructuras*** se tomarán las medidas necesarias a fin de garantizar que aquellas facturas, certificaciones de obras y otros documentos en los que se soporten los gastos que pudieran tener en su poder a efectos de dar su conformidad previa o emitir el preceptivo informe, sean remitidas a la Administración (Unidad Tramitadora) a la que corresponda su contabilización antes de la fecha límite del **27 de noviembre 2020**.

Con motivo de su cuantía, entre otros, dada su especial relevancia sobre el resultado de la liquidación presupuestaria, especialmente, se adoptarán las medidas preventivas que se consideren necesarias para que la totalidad de las certificaciones de obra y facturas por la prestación de servicios ordinarios del año 2020 se encuentren registradas e imputadas antes de las fechas máximas plasmadas en las presentes Instrucciones para la contabilización de las operaciones del ejercicio económico 2020.

1.4.- Aspectos generales de la tramitación de las facturas y demás justificantes de gasto.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece, para determinados proveedores, la obligación de presentación de sus facturas en formato electrónico y ante un punto general de entrada de facturas electrónicas. La Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, ha modificado los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas, determinando las reglas de validación a las que han de someterse las facturas electrónicas presentadas por los proveedores.

Con objeto de compatibilizar los preceptos recogidos en la normativa mencionada con el proceso de cierre del ejercicio

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	6/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

económico 2020, las Administraciones aplicarán los criterios generales siguientes con relación a las **facturas electrónicas** presentadas por los proveedores:

a) Las facturas electrónicas que, excepcionalmente, puedan presentar los proveedores ante un punto general de entrada de facturas electrónicas (plataforma FACE de registro administrativo) a partir del 27 de noviembre de 2020 quedarán registradas como Justificante del Gasto en la herramienta de gestión económica UXXI-Económico a través del procedimiento estandarizado por la Universidad de Cádiz. Dichos Justificantes de Gasto con fecha de emisión anterior al año 2021, tendrán asignado un número de registro contable correspondiente al año 2020 hasta el 14 de enero de 2021. Con carácter general, estos gastos se atenderán con cargo al Presupuesto de 2021 previa autorización contemplada en las Normas de Ejecución del Presupuesto. No obstante, lo anterior, todas aquellas facturas que, siguiendo las normas de contratación y cumplan los requisitos contables de la Universidad de Cádiz, podrán imputarse al ejercicio de 2020 en función de la incidencia material que sobre la Liquidación Presupuestaria pudieran tener a la vista de su importe.

b) Con carácter general, las Administraciones rechazarán aquellas facturas recibidas que no cumplan con los parámetros de validación exigidos por la normativa vigente y los procedimientos aprobados por la Universidad de Cádiz.

c) En aquellos casos en los que la Gerencia, o en su caso el responsable de la Administración que garantice el cumplimiento de los plazos, haya autorizado la tramitación excepcional de una factura a petición del responsable de una Unidad de Gasto, la Administración procederá a su imputación y tramitación contable. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas necesarias de cara a garantizar la fecha límite de recepción en el Área de Economía de los documentos contables y Cuentas Justificativas con imputación al ejercicio económico 2020 regulada en el Apartado 3 de las presentes Instrucciones.

d) Cuando se produzca el cierre provisional del ejercicio 2020 en la herramienta de gestión económica UXXI-Económico por parte del Área de Economía, las restantes facturas electrónicas registradas en 2020 quedarán en estado de "pendiente de imputación". No obstante, lo anterior, por su relevancia e incidencia sobre el resultado económico de la Liquidación Presupuestaria, el Área de Economía podrá indicar a una Administración que proceda a la tramitación de una factura mediante el procedimiento de Pago Directo a través de la Tesorería con objeto de que quede registrada la fase de Reconocimiento de la Obligación.

e) Una vez efectuada la apertura del ejercicio económico 2021, las facturas recibidas en 2020 que hubieran quedado pendientes, continuarán con los trámites preceptivos, efectuándose su imputación al año 2021 previa autorización contemplada en las Normas de Ejecución del Presupuesto.

f) Toda vez que el proceso de cierre del ejercicio económico pudiera afectar al plazo en el que se materializará el pago al proveedor, los Responsables de las Unidades de Gasto y el personal de las Administraciones adoptarán las medidas necesarias que garanticen los plazos máximos recogidos en los diversos apartados de las presentas Instrucciones.

g) La Gerencia, a propuesta del Área de Economía, podrá ordenar la adecuación puntual de los procedimientos anteriores a las circunstancias de carácter excepcional que pudieran producirse.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	7/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

En cuanto a las **facturas en formato físico (papel)** que tengan entrada a través de alguno de los Registros Administrativos establecidos en la legislación vigente, se seguirá el mismo procedimiento que el anteriormente expuesto para las facturas electrónicas presentadas por los proveedores a través de la plataforma FACE.

1.5.- Difusión de las fechas máximas y demás requisitos de tramitación.

Las Administraciones (Unidades Tramitadoras) deberán comunicar las anteriores fechas máximas y demás requisitos por escrito a todos los Responsables de las Unidades de Gasto que tenga asignadas, junto con una copia de las presentes Instrucciones. Igualmente, establecerán campañas previas de difusión de estas fechas máximas.

2.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (OBRAS, SERVICIOS, SUMINISTROS) Y FACTURACIÓN ASOCIADA.

2.1.- Contratación cuya gestión garantice la presentación de la factura antes del 16 de diciembre de 2020.

A partir del **20 de noviembre de 2020** no podrán realizarse solicitudes de expedientes de reservas o contratación menor con cargo al ejercicio 2020, salvo que quede garantizada que su tramitación permitirá la entrega de la correspondiente factura en la Administración (Unidad Tramitadora) de la Unidad de Gastos antes del día 16 de diciembre de 2020 a través de su presentación en un registro administrativo por parte del proveedor.

Con las mismas condiciones respecto a garantizar la tramitación de la factura, se establece igualmente el **20 de noviembre de 2020** como la fecha máxima para la propuesta de expedientes de contratación no menor y solicitudes de CAU de reservas de crédito para pedidos realizados bajo los distintos acuerdos marco de la Universidad, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2020.

2.2.- Contratación en los casos que su gestión no garantice la presentación de la factura antes del 16 de diciembre de 2020.

Para las contrataciones de carácter urgente que se realicen durante el mes de diciembre o con anterioridad, en los que no sea posible garantizar la entrega de la factura en la Administración (Unidad Tramitadora) de la Unidad de Gastos antes del día **16 de diciembre de 2020** a través de su presentación en un registro administrativo por parte del proveedor, los documentos de pedido de material, encargos de servicios y demás, recogerán de forma expresa la información comunicando al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio **2021.**

Si no fuera factible la opción del párrafo anterior ni pudiera efectuarse el pago de la factura por parte de las Administraciones dentro de las fechas máximas establecidas, el responsable de la Unidad de Gastos remitirá un informe motivado a la Gerencia. En estos casos excepcionales que pudieran ser autorizados por la Gerencia, en los que la factura tendría fecha de expedición del año 2020, su imputación presupuestaria se realizará con cargo a las dotaciones habilitadas para el año 2021. Conforme con lo establecido en las Normas de Ejecución del Presupuesto esta imputación se deberá llevar a cabo, preferentemente, durante el mes de enero de 2021.

2.3.- Rendición de información sobre contratación.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	8/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

Se fija como fecha límite el **12 de febrero de 2021** para la remisión por parte de las Administraciones de Campus al Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, a través de la dirección contrataciones@uca.es, de la información correspondiente a la contratación pública de carácter menor superior a 5.000 euros, IVA incluido, y procedimientos delegados que se hayan formalizado en el ejercicio 2020, según el formato publicado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, a fin de su remisión a dicho organismo. Los modelos a utilizar serán:
http://www.ccuentas.es/files/download/doc/1436519647-relacion_anual_de_contratos_excel_2007.xlsx

3.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES EN EL SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS. FECHAS DE PAGO POR ANTICIPOS DE CAJA FIJA A INTRODUCIR EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA UXXI-ECONÓMICO. CONTABILIZACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL.

3.1.- Fechas límites de documentos contables y cuentas justificativas.

La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables y Cuentas Justificativas de los Anticipos de Caja Fija autorizados con imputación al ejercicio económico 2020 será el **11 de enero de 2021.**

a) Con el fin de que puedan generarse todos los documentos contables correspondientes a facturas emitidas en el 2020 dentro del propio ejercicio, se comunicará al Servicio de Asuntos Económicos, con la suficiente anticipación, la imposibilidad o causa que no permita dicha generación con objeto de arbitrar los procedimientos oportunos que lo hagan posible.

b) Con posterioridad al **18 de diciembre de 2020**, ninguna Administración (Unidad Tramitadora) podrá registrar facturas, emitir documentos contables y contabilizar operaciones con cargo al ejercicio 2020, excepto aquellas que correspondan exclusivamente a operaciones relativas a la ejecución de pagos por parte de la Tesorería Central o que estén debidamente autorizadas. Esta autorización se realizará en primera instancia por el Administrador/a de Campus o Director de Área o Servicio con Caja Habilitada asignada, siempre que sea factible el cumplimiento de las fechas límites de cierre del ejercicio.

3.2.- Fechas límites de documentos contables correspondientes a gastos de personal.

Antes del **11 de enero de 2021**, deberán quedar registrados todos los ***gastos de personal*** imputables al ejercicio 2020 en la herramienta UXXI-Económico con objeto de que pueda iniciarse la elaboración de los estados financieros correspondientes a la Liquidación del Presupuesto de la UCA. Con igual fecha límite, se deberán aportar los documentos contables fiscalizados al Servicio de Asuntos Económicos, acreditativos de las operaciones registradas, así como los estados que justifiquen la conciliación bancaria de las cuentas y de las operaciones de carácter no presupuestario.

3.3.- Gestión de los Anticipos de Caja Fija.

Conforme con el procedimiento establecido en las Instrucciones de esta Gerencia desde el año 2013, en el ejercicio 2020 todos los documentos contables de reposición de Anticipos de Caja Fija que no se hayan abonado efectivamente por la Tesorería, una vez finalizados todos los pagos aprobados según el Plan de Disposición de

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	9/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

Fondos de la Tesorería del mes de diciembre, se pagarán en formalización con fecha 31 de diciembre, con líquido cero, consignando el importe neto al concepto extrapresupuestario 350003 en los descuentos del documento contable.

Aquellos que ya se hubieran remitido al Servicio de Asuntos Económicos, serán desvalidados por el Gabinete de Auditoría y Control Interno con el fin de desasentarlos en la Unidad de Tesorería para modificar el descuento y tipo de documento; los aún no asentados y no validados se modificarán directamente por el Servicio de Asuntos Económicos, y, por último, los que aún estén en poder de las Cajas Habilitadas se modificarán antes de ser remitidos.

3.4.- Cargos internos.

La imputación de gastos correspondientes a servicios prestados por los Servicios Centralizados o Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz a las dotaciones presupuestarias de una Unidad de Gastos seguirá el mismo tratamiento descrito en estas Instrucciones para el resto de justificantes y/o facturas, debiendo tener todos los cargos sus correspondientes documentos contables de Pago Directo en Formalización con fecha 31 de diciembre.

3.5.- Rectificaciones, anulaciones y reintegros.

La herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico no permite, una vez realizado el cierre económico definitivo, hacer ningún tipo de rectificación, anulación o reintegro, por lo que únicamente se dispondrá hasta la fecha del **11 de enero de 2021** para comprobar la exactitud de los datos introducidos en cuanto a imputaciones y proceder a las rectificaciones oportunas, sin perjuicio de otras que pudiera solicitar el Servicio de Asuntos Económicos de cara a la correcta liquidación del cierre definitivo antes del 26 de febrero de 2021.

3.6.- Notificación del cierre por las Administraciones y adopción de medidas adicionales.

Una vez finalizado el proceso de cierre en cada Administración (Unidad Tramitadora), ésta deberá enviar comunicación mediante correo electrónico al Área de Economía **(cierre@uca.es),** informando que se ha producido el mismo, no siendo necesario el envío de ningún Estado de Ejecución del Presupuesto de las Unidades de Gasto.

A la fecha de cierre, por parte de las Administraciones no podrá existir ningún déficit presupuestario de ejercicios anteriores pendiente de compensación con cargo a dotaciones de 2020, salvo autorización expresa del Rectorado en sentido contrario.

Los Administradores de Campus y responsables de administraciones dispondrán lo necesario para que estas fechas límite sean cumplidas de manera inexcusable.

4.-PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE FACTURAS EMITIDAS EN EL AÑO 2020 O EN AÑOS ANTERIORES UNA VEZ VENCIDA LA FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	10/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

Todas las facturas que deban ser satisfechas mediante el procedimiento de Pago Directo por Tesorería y que tengan fecha de emisión del año 2020, deberán tener generado su correspondiente documento contable, aunque se hayan recibido en el mes de diciembre en la Administración.

En caso de facturas y/o justificantes que se reciban en el último día de recepción **(27 de noviembre de 2020)** y cuyas Unidades de Gastos a las que deban ser imputados los gastos no estén asignadas a la Administración receptora, ésta deberá coordinarse con la Administración correspondiente siguiendo el procedimiento siguiente:

a) Primera opción (recomendable): Se registrará y se enviará urgentemente por correo electrónico o se reasignará a través de UXXI-Económico si la entrada ha sido a través de la plataforma del Estado FACe para que la Administración correspondiente realice la imputación y el pago.

b) Segunda opción: La Administración receptora de la factura registrará el justificante, lo imputará y lo abonará, remitiendo copia a la Administración correspondiente vía correo electrónico.

A fin de agilizar su tramitación, siempre que sea posible, cuando se reciban las facturas en el mes de diciembre, se registrarán e imputarán en su caso antes de remitirlas a la conformidad de los Responsables de las Unidades de Gasto. Si hubiera algún tipo de disconformidad por parte de los Responsables se procederá a la rectificación o anulación de dichos justificantes del gasto.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS "ADELANTOS DE CAJERO". PAGOS DOMICILIADOS.

Todos aquellos anticipos de dietas u otros gastos pendientes de justificación abonados a través de "Adelantos de Cajero" deberán ser justificados antes del **27 de noviembre de 2020**.

Las facturas y/o justificantes aportados por el interesado en su Administración (Unidad Tramitadora) deberán registrarse en la herramienta informática de gestión económica UXXI-ECONÓMICO como "Justificantes del Gasto tipo ACF" y asociarse al "Adelanto de Cajero" correspondiente (para su cierre) antes del **18 de diciembre de 2020.**

Ningún apunte de estos cobros y pagos podrán tener una fecha superior a ésta, marcándose como conciliados cuando se produzca el cargo o abono real en la cuenta corriente de la Caja Habilitada. Por tanto, con esta fecha límite, deberá procederse a la justificación, rindiendo la última Cuenta Justificativa y definitiva del ejercicio, en la que se incluirá, en su caso, el correspondiente reintegro de las cantidades adelantadas a la cuenta corriente de la Caja Pagadora que corresponda, debiendo quedar el saldo del adelanto en cualquier caso a cero euros.

A partir del **18 de diciembre de 2020** no podrán registrarse por las Administraciones en la herramienta informática de gestión económica UXXI-ECONÓMICO ningún nuevo "Adelanto de Cajero" con cargo al Acuerdo de Caja Fija (ACF) 2020.

Antes de remitir el Informe final de saldos ajustados a fecha 31 de diciembre de 2020, todas las Administraciones deberán verificar que no existe diferencia alguna por ajustes u otras variaciones. En caso contrario, no se remitirá dicha documentación hasta determinar las diferencias, contactando si es preciso con el Servicio de Asuntos Económicos a efectos de garantizar que el informe final recibido en el Gabinete de Auditoria y Control Interno sea correcto.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	11/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

El informe de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 21 de septiembre de 2000 sobre la posibilidad de aplicar al presupuesto de gastos los anticipos a cuenta de las indemnizaciones por razón del servicio que entregan los Cajeros pagadores a los comisionados mediante anticipos de Caja fija establece en su conclusión lo siguiente:

> *'…la reposición de fondos e imputación de los citados anticipos al presupuesto de gastos puede llevarse a cabo cuando los Cajeros Pagadores rindan las cuentas justificativas de los gastos atendidos por dicho procedimiento, sin necesidad de esperar a que los comisionados justifiquen la realización de las comisiones de servicio.'*

De acuerdo con ello y con carácter excepcional mientras se lleve a cabo el proceso de cierre del ejercicio, en el caso de entrada en la Administración de una **solicitud de anticipo de viaje en comisión de servicio**, siempre que se cumpla para su tramitación los requisitos que se indican en el apartado de anticipos de la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobada por su Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2.005, publicado en el BOUCA nº 28 de fecha 20 de junio de 2005, se tramitará, en la herramienta informática de gestión económica UXXI-ECONÓMICO, en lugar de un "Adelanto de Cajero", un Justificante del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) incluyéndose en Cuenta Justificativa para reposición de fondos con **fecha límite hasta el 23 de diciembre de 2020 (**fecha límite de pagos con cargo al ejercicio 2020).

Si al justificarse el anticipo en el **año 2021** la liquidación de gastos definitiva realizada por la Administración resultara positiva se justificará e imputará por la diferencia (a favor del interesado) con cargo al **ejercicio 2021.** Si por el contrario fuera negativa (a favor de la Universidad) se realizará el ingreso en la Tesorería Central como reintegro de ejercicios cerrados.

En cualquier caso, las Administraciones llevarán a cabo los controles internos y seguimientos que correspondan, a efectos de que los anticipos de viajes tramitados como justificantes del gasto e incluidos en cuentas justificativas, sean también justificados por los interesados en el mismo plazo de 10 días después a la terminación del viaje, como indica la normativa antes mencionada.

6.- CONTROL DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS CAJAS HABILITADAS.

Una vez conciliadas todas las operaciones de cobro y de pago por la Caja Habilitada a fecha 31 de diciembre de 2020, los Cajeros Pagadores remitirán, **no más tarde del 29 de enero de 2021,** al Gabinete de Auditoria y Control Interno una sola conciliación adjuntando la siguiente documentación:

A) Últimos movimientos de la cuenta de la Caja Habilitada con saldo a fecha 31/12/2020.

B) Informe de conciliación bancaria a fecha 31/12/2020

C) Informe de Arqueo de Efectivo a fecha 31/12/2020, aunque no se utilice esta modalidad de pago excepcional en la Caja Habilitada.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	12/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

D) No deberán existir a fecha 31/12/2020 operaciones de cobro o pago pendientes de conciliar en la herramienta UXXI-Económico. Se controlarán las fechas de pago de aquellos cheques pendientes de conciliar con el banco, recordando que no se deberá contabilizar la fecha de pago en los cheques hasta que no conste la operación de cargo realizada por el banco. En la web del área de Economía se encuentra publicada la Nota aclaratoria de 20/06/2003 sobre la conciliación de cheques. En el supuesto de que la Caja Habilitada tenga un cheque pendiente de entregar al interesado o no haya sido cobrado a fecha 31/12/2020 la Administración procederá a la anulación tanto del talón como del Justificante de Gasto ACF registrado e imputado previamente al pago en UXXI-Económico.

E) Estado de situación de Tesorería del período 01/01/2020 al 31/12/2020, firmados por el Cajero Pagador. En el caso de que en este informe emitido por la Caja Habilitada para el Gabinete de Auditoria y Control Interno no coincida el total de operaciones de otros cobros y otros pagos se adjuntará por el Cajero Habilitado una nota aclaratoria con la relación de operaciones registradas en UXXI-Económico que están pendientes de compensar, así como los motivos que originan esta falta de compensación dentro del ejercicio económico.

F) Certificación firmada por el Cajero Pagador que recoja la no existencia de adelantos de cajero sin cerrar, de la no existencia de cobros y pagos sin compensar y la no existencia de justificantes sin imputar y/o sin incluir en Cuentas Justificativas, teniendo en cuenta que la Administración no podrá tener registrados en la herramienta informática de gestión económica UXXI-Económico con cargo al Acuerdo de Caja Fija del Ejercicio 2020:

- Adelantos de cajero no cerrados a fecha 31/12/2020.
- Pagos y/o cobros no compensados (operaciones otros) a fecha 31/12/2020.
- Justificantes del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) con estado imputados y no pagados a fecha 31/12/2020.
- Justificantes del Gasto tipo ACF con estado pagados y no imputados a fecha 31/12/2020.
- Justificantes del Gasto tipo ACF con estado registrados o aprobados, es decir, ni pagados ni imputados a fecha 31/12/2020.

G) Informe final del detalle de los saldos ajustados a fecha de cierre 31/12/2020. El modelo tipo de dicho informe (**ANEXO II**) deberá ser firmado por el Cajero Pagador. ***Se recuerda que antes de remitir el citado Informe final de saldos ajustados a fecha 31 de diciembre la Administración deberá comprobar que no existe diferencia alguna por ajuste y otras variaciones. En caso contrario no se remitirá hasta detectar y subsanar las diferencias.***
A efectos administrativos, el modelo Anexo II se corresponde con la hoja Excel establecida para este fin en el ejercicio anterior. No obstante, el Área de Economía facilitará a los Cajeros Habilitados un ejemplar del citado fichero Excel (ANEXO II "CONCILIACION TIPO").

7.- CONTROL DE INVENTARIO.

Las Administraciones (Unidades Tramitadoras) deberán tramitar las altas de inventario que sean de su competencia con la máxima urgencia, de manera que puedan adjuntarse a los documentos contables en los que así se encuentre preceptuado.

Si con fecha 18 de diciembre del 2020 existieran partes de altas en inventario pendientes de recabar alguno de los

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	13/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

datos necesarios para su alta de completa conformidad, la Administración deberá comunicarlo por escrito a la Gerencia (Área de Economía. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio) indicando los datos del parte pendiente y las causas que paralizan en ese momento su tramitación.

Todos aquellos bienes que por su naturaleza sean considerados inventariables, y cuyas facturas se imputen al Presupuesto del ejercicio 2020, deberán figurar con una fecha de recepción/puesta en funcionamiento máxima del 18 de diciembre de 2020.

Antes del cierre definitivo del ejercicio el 26 de febrero de 2021, el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio comunicará al Servicio de Asuntos Económicos las bajas y ajustes oportunos producidos en el Inventario durante el ejercicio 2020.

8.- FACTURAS EXTERNAS EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

A partir del día 24 de diciembre de 2020, los Servicios Centralizados y demás Unidades de la Universidad de Cádiz que presten servicios a terceros ajenos a la UCA (Servicio de Publicaciones, Área de Biblioteca, Área de Deportes, Servicios Centralizados de Investigación, OTRI Contratos con el Exterior, etc.), **no podrán emitir facturas con fecha del ejercicio 2020.**

Una vez emitida la última factura del año, estas Unidades deberán remitir al Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) informe mediante correo electrónico en el que conste que se han verificado todos los datos de facturación almacenados en la herramienta informática UXXI-Económico y, por tanto, que la información es correcta a efectos de elaborar la correspondiente información de carácter fiscal a presentar ante la Agencia Española de Administración Tributaria.

En ningún caso podrán existir facturas emitidas con fecha de emisión del año 2020 que no se encuentren registradas en la herramienta informática UXXI-Económico, considerándose nulas. En caso de que por parte del Responsable de la Unidad/Servicio emisor de la factura se informara de algún hecho excepcional que imposibilitara tal anulación, siempre que la normativa fiscal aplicable lo permitiera, se procedería a su contabilización y declaración con efectos del ejercicio 2020.

Asimismo, las Unidades emisoras realizarán las gestiones oportunas para que se materialice el cobro de todas las facturas que queden pendientes de abono.

9.- REDES DE MATRÍCULA DE CENTROS ADSCRITOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Antes del día 23 de diciembre, el Área de Economía reclamará a las Secretarías de los Centros Adscritos el envío de las redes de matrícula y otros servicios académicos correspondientes al año 2020 que pudieran encontrarse pendientes, indicando asimismo que la relativa al mes de diciembre, deberá ser remitida antes del día **11 de enero de 2021**.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	14/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

10.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR DURANTE EL MES DE ENERO DE 2021 EN LAS FACTURAS QUE TENGAN IVA DEDUCIBLE PARCIALMENTE.

Al igual que en ejercicios anteriores, se recoge a continuación el procedimiento a seguir durante el mes de enero a la hora de registrar los Justificantes de Gasto a los que se les aplique IVA Soportado Deducible, en tanto no se determine la prorrata definitiva que se aplicará al ejercicio 2021.

1. Los Justificantes de Gasto que no devenguen IVA, así como los que les sea de aplicación la prorrata del 0% (IVA NO Deducible) o del 100% (IVA totalmente Deducible), se podrán contabilizar y pagar de la forma habitual, ya que no les afecta el cálculo de la prorrata.

2. Los Justificantes de Gasto a los que les sea de aplicación la prorrata (IVA parcialmente Deducible), salvo situaciones excepcionales, no se imputarán ni pagarán hasta el momento el que se conozca el porcentaje de la prorrata definitiva que regirá durante todo el año 2021 y se dará de alta en las Tablas de la herramienta informática UXXI-Económico. Tan sólo en el caso de que sea ineludible su pago durante el mes de enero, o que le corresponda en función del plazo de pago, se podrá proceder a ello, no imputando el Justificante. Una vez se disponga del porcentaje definitivo, se aplicará el Justificante y se podrá incluir en una Cuenta Justificativa.

11- IRPF: PAGO A BECARIOS.

Las Administraciones comprobarán que en los pagos efectuados a cada becario se ha procedido a realizar la retención a cuenta del IRPF correcta, de acuerdo con la normativa vigente, regularizando, en su caso, la correspondiente retención.

Para proceder al cálculo de la retención se podrá hacer uso del programa informático de la AEAT disponible en la siguiente dirección de Internet **http://www.aeat.es** bajo el epígrafe **"Descarga de programas de ayuda/Renta /Ejercicio 2020".**

En el supuesto de que se haya aplicado una retención inferior a la establecida legalmente se deberá proceder a efectuar los ajustes necesarios:

a) **Si se va a proceder a un nuevo pago al becario** se realizarán las siguientes operaciones:
1.- Determinación de la retención total correcta. A estos efectos se procederá a calcular el tipo de retención aplicable de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente, tipo que se aplicará al total de las retribuciones del período (año 2020).
2.- Al importe total de la retención se le restará el importe de las deducciones ya efectuadas, determinándose de este modo el importe de retención a regularizar, que se considerará como descuento de IRPF en el pago a realizar.

b) **En el supuesto de que no se vaya a realizar ningún nuevo abono al becario** se procederá a solicitar del mismo el reintegro del importe de retención a regularizar, según modelo adjunto (**ANEXO 1**).

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	15/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

Conforme al apartado 3 de las presentes Instrucciones de Cierre todos los Justificantes de Gasto tipo ACF (de pago por Cajero Habilitado) que la Administración deba registrar en la herramienta de gestión económica UXXI-Económico para este tipo de pagos mensuales a becarios, no podrán tener una fecha de imputación superior al 18 de diciembre de 2020, independientemente de la fecha posterior del pago por Cajero Habilitado que sí podrá ser superior, dependiente de la fecha cuando cumple el pago de la mensualidad al becario.

12.- APERTURA DEL EJERCICIO 2021 EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.

El Área de Economía llevará a cabo las operaciones necesarias a fin de que a partir del día **15 de enero de 2021** se encuentre **activo el ejercicio económico 2021** en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico, permitiéndose de esta manera la tramitación de justificantes de gasto con cargo al presupuesto del citado año, según el siguiente calendario:

- Antes del 8 de enero se realizarán los procedimientos siguientes:
  1. Habilitarán los Acuerdos de Caja Fija del 2021.
  2. Apertura del Presupuesto 2021.
- Entre el día 07/01/2021 y el 15/01/2021 se realizará la carga del Presupuesto inicial.
- Entre el día 18/01/2021 y el 29/01/2021 se realizará la incorporación de Remanentes de Tesorería Afectados.
- A partir del 18/01/2021 se procederá a la incorporación de los Remanentes de Tesorería no afectados autorizados.

13.- INFORMES DE SEGUIMIENTO DE ESTADOS DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento del estado de las facturas de cara al cierre del ejercicio, se realizará por las Administraciones de Campus y otros Servicios con Caja Habilitada (Rectorado, Consejo Social y Deportes), un informe **semanal a partir del 15 de noviembre** cuyo modelo consta en estas instrucciones como ANEXO IV.

Dicho informe se encuentra configurado en el Módulo de Justificantes de Gasto de la herramienta UXXI-Económico y con acceso a todos los usuarios del sistema, pudiéndose ejecutar de la siguiente manera:

- Opción Consultas – Paramétrica con selección de campos extendida
- Una vez abierta la pestaña, debajo, seleccionar "Recuperar", y daremos clik en "INFORME DE CIERRE"
- Rellenaremos el campo "Grupo de Usuarios" con el que corresponda a la Administración, y daremos clik en "ACEPTAR".
- Una vez mostrada la consulta con los registros, se realizará la presentación preliminar en formato EXCEL, el cual se guardará en el PC del usuario emisor del informe.
- Se revisarán los registros por cada Administración informando de los motivos de los que tengan retrasos en su tramitación y que puedan impedir el cumplimiento de todos los aspectos contenidos en estas instrucciones de cierre, y realizando cuantas observaciones se estime de los más significativos.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	16/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

El informe se remitirá a cierre@uca.es semanalmente, los viernes o último día hábil de cada semana, a partir del 15 de noviembre, y en el texto del correo se comentarán las principales incidencias visualizadas en el mismo.

14.- PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

La Gerencia remitirá a la Secretaría General las presentes Instrucciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), así como su inclusión en la página Web oficial de la Universidad y su difusión por TAVIRA. Asimismo, se podrán consultar las presentes Instrucciones en la siguiente dirección de internet correspondiente al Área de Economía:

https://economia.uca.es/servicios-2/contabilidad/

15.- INCIDENCIAS SOBRE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

El Área de Economía tendrá habilitado una dirección de correo electrónico (**cierre@uca.es**) donde se podrán realizar todas las consultas que se estimen pertinentes con respecto a las presentes Instrucciones.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	17/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

C/ Ancha, 10 – 11001 Cádiz
Tel. 956.01.59.09
Fax. 956.01.50.87
http://www.uca.es/web/servicios/economia/
cierre@uca.es

Anexo I
MODELO

Como consecuencia de las verificaciones que ha venido realizando la Universidad de Cádiz ha quedado de manifiesto que, por error, no se ha procedido a regularizar las retenciones de los abonos a becarios, de acuerdo con la normativa vigente.
Según nuestros datos, durante el ejercicio 2020 las cantidades abonadas en concepto de beca arrojan los siguientes importes:

Concepto	Importe
Total retribución íntegra año 2020	
Retención practicada por la UCA	
Retención calculada según normativa de la AEAT	
Retención complementaria a efectuar	

De lo anterior se desprende que se encuentra incluido Vd. en dicha situación, por el importe de _____ €., y lamentando las molestias que pueda ocasionarle el involuntario error cometido, ruego nos informe del procedimiento que considere más adecuado para la devolución a la Universidad de la cantidad antes detallada. Para ello le agradeceríamos se ponga en contacto con nosotros a través de su Administración donde le facilitaremos cuanta información considere necesaria al respecto (D. /Dña. _____, tfno. _____).

En el convencimiento de que sabrá disculpar los inconvenientes producidos, reciba un cordial saludo.

_____ a __de _____ de 2020.

EL/LA _____.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	18/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

MODELO ACTUALIZADO ANEXO 2:

INFORME FINAL DETALLE SALDOS AJUSTADOS		
CIERRE DEL EJERCICIO *2020*		
Denominación de la Caja: UCA, Caja Habilitada de…		
Número del Acuerdo de Caja:		
SALDO CONTABLE S/Libro Entidades Crédito al 31/12		Introducir dato del INFORME CONCILIACION BANCARIA a fecha 31/12
TOTAL ADELANTOS DE CAJERO NO CERRADOS al 31/12		Introducir dato CONSULTA UXXI ECONÓMICO Adelantos abiertos a fecha 31/12
SALDO CONTABLE s/ Libro Arqueo Caja efectivo al 31/12		Introducir dato del Informe de Arqueo efectivo (existencias a fecha 31/12) de UXXI ECONÓMICO
TOTAL EXISTENCIAS EN CH A FECHA 31/12/**2020**	**0,00**	**CÁLCULO AUTOMATICO (Debe coincidir con dato TOTAL EXIST FIN DE 31/12/2020) DEL EST SIT TESORERÍA**
PAGOS POR CANCELACIÓN O DISMINUCIÓN ACF "RA" TESORERÍA		Introducir el dato 2.-Pagos por cancelación o disminución ACF del ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA
OPERACIONES "RA" Tesorería General doc. Líquidos Cero (1)		Introducir dato del Módulo "JG" de U XXI: Total Operaciones "RA" sin tener en cuenta importe del **ACF** autorizado
SALDO CONTABLE AJUSTADO	**0,00**	**CÁLCULO AUTOMATICO**
IMPORTE DEL ACUERDO CAJA FIJA AUTORIZADO (**ACF**)		Introducir dato CONSULTA IMPORTE ACF DE U XXI
DIFERENCIA POR AJUSTE DEL EURO Y OTRAS (*)	**0,00**	**CÁLCULO AUTOMATICO:DEBE SER IGUAL A CERO**

(*) Debe ser igual a cero

NOTAS ACLARATORIAS:

UXXI / Justificante del Gasto / Operaciones Paramétrica.
. Introducir los siguientes datos: fechas 1-1 a 31-12
. Clases de Operación: Seleccionar "RA"
. Nº de cuenta (introducir dato)

Al importe obtenido hay que restarle el importe del Acuerdo de Caja Fija autorizado

1.- CONSULTA OPERAC. TIPO "RA" EN EL EJERC: Detalle de la Consulta Op RA	
Nº Operación	**Importe**
TOTAL (CÁLCULO AUTOMÁTICO):	**0,00**
IMPORTE ACUERDO CAJA FIJA AUTORIZADO CAJA HABILITADA	**0,00**
Pagos por cancelación o disminución del ACF, TOTAL:	**0,00**

2.- DIFERENCIA ENTRE OTROS COBROS Y OTROS PAGOS	
OTROS COBROS INFORME SITUACION TESORERÍA 31/12:	
OTROS PAGOS INFORME SITUACION TESORERÍA 31/12:	
CÁLCULO AUTOMATICO	**0,00**

Nº de operac CO/PO NO COMPENSADAS DENTRO DEL EJ: Explicar diferencias	
	0,00
	0,00
	0,00
TOTAL DIFERENCIA COMPENSACIÓN CO Y PO:	**0,00**
DEBE SER IGUAL A CERO:	**0,00**

Fecha límite presentación al Gabinete de A. I. Cádiz, 29 de enero de 2021,

Firma del Cajero Habilitado (Jefe de Sección/Técnico/o Gestor Especialista, en su caso)

Visto Bueno,
ADMINISTRADOR/JEFE SERVICIO

Fdo.

Fdo.:

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	19/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ **ANEXO III**

CIERRE EJERCICIO 2020 - CRONOGRAMA TRAMITACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO

Fecha emisión factura	*Fecha Registro Admtvo (FACe / Registros)*	*Fecha Registro Contable UXXI-EC*	*Ejercicio económico UCA*	*Transf Datos a AEAT - SII*	*Tipo de pago*	*Contabiliz. Admones*	*Fecha límite pago por CH*	*Fecha límite Docum. Cont. (Imputadas)*	*Fecha conciliación c/c de CH*	*Observaciones*
2020	< 27-11-2020	< 27-11-2020	2020	2020	ACF	< 16-12-2020	< 23-12-2020	< 11-01-2021	< 31-01-2021	
2020	< 27-11-2020	< 27-11-2020	2020	2020	PD	< 16-12-2020	***	< 11-01-2021	***	
2020	28-11-2020 al 16-12-2020	< 18-12-2020	2020	2020	ACF	< 16-12-2020	< 23-12-2020	< 11-01-2021	< 31-01-2021	Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón
2020	28-11-2020 al 16-12-2020	< 18-12-2020	2020	2020	PD	< 16-12-2020	***	< 11-01-2021	***	Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón
2020	17-12-2020 al 23-12-2020	< 23-12-2020	2020	2020	PD	< 23-12-2020	***	< 11-01-2021	***	Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón
2020	24-12-2020 al 31-12-2020	< 31-12-2020	2020	2020	PD	< 14-01-2021	***	< 14-01-2021	***	Importes > 1.000 euros (Inferiores, al ejercicio 2021).
2020	01-01-2021 al 14-01-2021	< 31-12-2020	2020	2020	PD	< 14-01-2021	***	< 14-01-2021	***	Importes > 1.000 euros (Inferiores, al ejercicio 2021).
2020	> 15-01-2021	> 01-01-2021	2021	2021	ACF	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2021.
2020	> 15-01-2021	> 01-01-2021	2021	2021	PD	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2021.
2021	> 01-01-2021	> 01-01-2021	2021	2021	ACF	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2021.
2021	> 01-01-2021	> 01-01-2021	2021	2021	PD	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2021.

Conforme con los criterios aprobados por el Ministerio de HAP (RD 596/2016, de 2-Dicb) para el Sistema Inmediato de Información (SII), las facturas recibidas deben comunicarse en el plazo de 4 DIAS NATURALES desde la fecha de su registro contable y, en todo caso, antes del día 16 del mes siguiente al período de liquidación en que se hayan incluido las operaciones correspondientes al IVA.

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	20/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

'UNIVERSIDAD DE CÁDIZ'

'Selección paramétrica de justificantes del gasto'

ANEXO IV

INFORME DE CIERRE

Parámetros de Selección: Fecha de pago NO' 'Grupo Usuarios RECTORADO' 'Fecha de Anulación NO' 'Fecha de Rechazo NO'

'Ordenación: Nº reg. justificante '

'Nº reg. justific.	Nif Proveedor	Nombre Proveedor	Tipo pago	Fecha Emisión	Importe Total	Importe Retención	Acuerdo ACF	Doc. Contable	Expediente	Factura proveedor	Descripción	Estado	Carga Electrónica	Aplicación Gastos	Cód. Órg. Gest.	Cód. Órg. Prop.	Fec. Ent. Reg. Cont.	Fecha Conformidad	Fecha Imputación	Fecha Pago	Grupo Usuario	Usuario	Fecha Asiento Docum	Cód. Uni. Tram.	Des. Uni. Tramitadora	Fec. Ent. Reg. Admin.
			TOTALES:		0,00	0,00																				

Código Seguro de verificación:+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	12/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==	PÁGINA	21/21

+ufP+3sfvRfmAUdgtRPNMw==

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R313RECN/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Comunicación (Secretaría de Comisión Académica) a D. Valeriano Durán Manso.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Doctorado reunida con fecha 28 de octubre de 2020,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Comunicación (Secretaría de Comisión Académica) a D. Valeriano Durán Manso, con efectos de 11 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R314RECN/2020 por la que se nombra a D.ª Isabel Benavente Fernández como Coordinadora Docente del Hospital Universitario Puerta del Mar.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Medicina, D. Manuel Rosety Rodríguez,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Isabel Benavente Fernández como Coordinadora Docente del Hospital Universitario Puerta del Mar, con efectos académicos de 1 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R315RECN/2020 por la que se cesa a D. José Ángel Álvarez Saura como Director de Secretariado de Gestión de Personal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Vicerrector de Profesorado, D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Cesar a D. José Ángel Álvarez Saura como Director de Secretariado de Gestión de Personal, con efectos económicos y administrativos de 19 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R316RECN/2020 por la que se nombra a D. José Ángel Álvarez Saura como Director General de Profesorado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz, D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Ángel Álvarez Saura como Director General de Profesorado, con efectos económicos y administrativos de 20 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R317RECN/2020 por la que se cesa a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Planificación e Internacionalización de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.ª M.ª José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Cesar a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Planificación e Internacionalización de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 19 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R318RECN/2020 por la que se nombra a D. José Antonio Moral Muñoz como Vicedecano de Planificación e Internacionalización de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.ª M.ª José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio Moral Muñoz como Vicedecano de Planificación e Internacionalización de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 20 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R319RECN/2020 por la que se nombra a D. Bismarck Jigena Antelo como Coordinador del Grado en Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, D.ª Cristina Vanesa Durán Grados,

RESUELVO,

Nombrar a D. Bismarck Jigena Antelo como Coordinador del Grado en Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 20 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R320RECN/2020 por la que se cesa a Ángel Cervera Paz como Director del Departamento de Organización de Empresas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Ángel Cervera Paz como Director del Departamento de Organización de Empresas, con efectos económicos y administrativos de 19 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R321RECN/2020 por la que se nombra a D. Ángel Cervera Paz como Director del Departamento de Organización de Empresas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Organización de Empresas, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 13 de octubre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ángel Cervera Paz como Director del Departamento de Organización de Empresas, con efectos económicos y administrativos de 20 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R322RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Didáctica a D.ª Esther García González.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta formulada por el Director del Departamento de Didáctica, D. Juan Casanova Correa,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Didáctica a D.ª Esther García González, con efectos de 17 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R323RECN/2020 por la que se cesa a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones de la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 5 de noviembre de 2020,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos de 19 de noviembre de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R324RECN/2020 por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones de la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 5 de noviembre de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos de 20 de noviembre de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R325RECN/2020 por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Radioelectrónica (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica) a D. Emilio Rodríguez Díaz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta formulada por la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, D.ª CristinaVanesa Durán Grados,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Ingeniería Radioelectrónica (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica) a D. Emilio Rodríguez Díaz, con efectos de 20 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma
EL RECTOR

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC164GER/2020, de 20 de noviembre de 2020 por la que se convoca proceso selectivo de ingreso en la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

UCA Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla nº 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
Fax. 956 015088
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC164GER/2020, de 20 de noviembre de 2020 por la que se convoca proceso selectivo de ingreso en la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en ejecución de los acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas, 4 de mayo de 2016 y 29 de marzo de 2019, por los que se aprueban los planes de promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para los periodos 2015-2018 y 2019-2021, respectivamente,

RESUELVO,

Convocar proceso selectivo para de ingreso en la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, y con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, de 20 de noviembre de 2020

EL RECTOR, por delegación de firma
(Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)
Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	1/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna, por el sistema concurso-oposición, de cuatro plazas para el ingreso en la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

1.1.1 Los candidatos que ocupen puestos de trabajo con doble adscripción a los subgrupos A1 y A2 según lo establecido en la relación de puestos de trabajo (RPT) y superen el proceso selectivo, permanecerán en sus respectivos puestos, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, en su caso.

En el caso de candidatos que superen el proceso selectivo y ocupen puestos adscritos al subgrupo A2, permanecerán en ellos, y se procederá a la modificación de sus puestos de trabajo en cumplimiento del punto 2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para el periodo 2015-2018.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de 90 días naturales a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura Universitaria o equivalente. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Pertenecer el día de finalización del plazo de solicitudes a la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz o, en caso de pertenecer a otro cuerpo o escala del subgrupo A2 del área funcional bibliotecaria, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	2/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante el procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, disponible en el apartado «Personal Administración» del Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica de la UCA (https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/). La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

b) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar los mismos si no constasen en el expediente del área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen, que deberá realizarse en el plazo de presentación de solicitudes. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS FABM PI». En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.7. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (https://personal.uca.es/convocatoria-pas), relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.2. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	3/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998 , de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal calificador
5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo III.
5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tal escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.
5.5. Previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.
A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.
5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.
5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.
5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.
5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	4/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

su sede en el edificio Hospital Real, Plaza de Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.
5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Desarrollo de los ejercicios
6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 15 de enero de 2021. La fecha y hora del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.
6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (Boletín Oficial del Estado número 201, de 24 de julio de 2020), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.
6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en la siguiente dirección de Internet: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de estos.
6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
6.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Calificaciones y lista de aprobados
7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	5/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plaza convocada.
7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios
8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz los siguientes documentos:
a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
8.2. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.
8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
8.4. Finalizado el proceso selectivo, el Rector nombrará, en el plazo máximo de dos meses, a los funcionarios de carrera de la escala Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

9. Protección de datos
9.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la tramitación de este procedimiento selectivo.
9.2 Con su participación en esta convocatoria, las personas interesadas autorizan a la Universidad de Cádiz para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria.

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	6/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	7/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

ANEXO I
EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo. La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

II.A Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en contestar, mediante ordenador sin conexión a internet, una serie de cuestiones o una prueba situacional de competencias, para valorar las capacidades relacionadas con el perfil de las plazas y el contenido del bloque I del temario. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos.

Segundo ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito, mediante ordenador sin conexión a internet, de un tema o epígrafe de tema, a elegir de entre cuatro propuestos por el tribunal, correspondientes a los bloques II al V. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos. El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Tercer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el que el interesado deberá resolver, mediante ordenador sin conexión a internet, una propuesta de organización o planificación de un servicio o elaborar un informe en los términos indicados en el supuesto. Los supuestos planteados intentarán abarcar varios de los bloques temáticos en el que está divido el temario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 240 minutos.

Los criterios generales de valoración de los ejercicios serán:
- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita y verbal.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior. Los tres ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, para superarlo habrá que obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Será necesario para superar la fase de oposición alcanzar un mínimo de 15 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo en este párrafo.

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	8/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

II.B Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1. Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:
- Licenciatura o Grado de Información y Documentación: 0,3 puntos.
- Titulación de Máster oficial: 0,6 puntos.
- Titulación de Doctor: 0,8 puntos.

2. Cursos de formación recibidos. Hasta un máximo de 1,6 puntos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con la función pública y/o tengan relación directa con el área funcional de archivo, biblioteca y publicaciones organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.
2.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos de la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, organizados por Universidades y centros públicos de formación de funcionarios, se otorgará la siguiente puntuación:
- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,4 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,8 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,2 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,6 puntos.
2.2. Los cursos organizados y/u homologados por centros privados se ajustarán al siguiente baremo:
- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,16 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,32 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,48 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,64 puntos.
Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5. La puntuación máxima en el apartado 2.1 será de 1,6 puntos, en el apartado 2.2 será de 0,64 puntos En todo caso la puntuación máxima por formación recibida no podrá superar los 1,6 puntos.

3. Cursos de formación impartidos. Hasta un máximo de 1,6 puntos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos que tengan relación directa con las funciones propias de un puesto de la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgándose la siguiente puntuación:
- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,4 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 0,8 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 1,2 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 1,6 puntos.

4. Experiencia. Hasta un máximo de 7 puntos. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
- Jefatura de biblioteca/jefatura de sección o asimilado: a razón de 0,583/365 puntos por día de servicios prestados.
- Técnico en Gestión Recursos de la Información o asimilado: a razón de 0,389/365 puntos por día

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	9/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

de servicios prestados.

5. Grado consolidado. Hasta un máximo de 1 punto. Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:
- Grado 22: 0,2 puntos.
- Grado 23: 0,4 puntos.
- Grado 24: 0,6 puntos.
- Grado 25: 0,8 puntos.
- Grado 26: 1 punto.

6. Puesto de trabajo. Hasta un máximo de 2 puntos. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:
- Nivel 22: 0,4 puntos.
- Nivel 23: 0,8 puntos.
- Nivel 24: 1,2 puntos.
- Nivel 25: 1,6 puntos.
- Nivel 26: 2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

7. Grupo de adscripción según RPT. Hasta un máximo de 2 puntos. Según el grupo de adscripción del puesto de trabajo establecido en la RPT que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:
- A2: 1 punto.
- A1/A2: 2 puntos.

8. Antigüedad. Hasta un máximo de 2 puntos. Teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:
- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos o categoría laboral equivalente, asignándose 0,1676/365 puntos por día.
- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en otras categorías laborales, asignándose 0,1/365 puntos por día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos o escalas de los incluidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en otras categorías laborales, asignándose 0,068/365 puntos por día.
No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

9. Libros, publicaciones y ponencias. Hasta un máximo de 2 puntos.
- Los libros y publicaciones autoría de los participantes en el proceso selectivo, en materias propias de las funciones asignadas al área funcional de Archivos, Bibliotecas y Museos, en los que conste depósito legal e ISBN, se valorarán a razón de 0,3952 puntos por libro y 0,1976 puntos por publicación.
- Las publicaciones en revistas especializadas se valorarán a razón de 0,1197 puntos.
- Cualquier otra publicación, ponencia o similar, se valorará a razón de 0,1197 puntos por cada una.

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	10/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

II.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO II
PROGRAMA

Bloque I. Gerencia y Organización de la administración

1. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
5. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
6. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
7. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.

Bloque II.- Gestión y planificación de bibliotecas, servicios de información y colecciones

1. Bibliotecas universitarias: Concepto y función. Misión, visión y valores. Modelos de organización bibliotecaria.
2. Nuevos modelos de organización para la integración de la biblioteca universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Las bibliotecas universitarias como Centros de recursos para el Aprendizaje y la Investigación. Evolución, retos y oportunidades.
3. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Evolución histórica, modelo de biblioteca, marco normativo, planificación y organización, órganos de dirección y gestión. Espacios e instalaciones.
4. Planificación y gestión de servicios al usuario en la biblioteca universitaria. La carta de servicios como instrumento de comunicación. Evaluación de la calidad de los servicios. Tratamiento de sugerencias y quejas.
5. Biblioteca virtual: organización de servicios en entornos virtuales.
6. Marketing de bibliotecas universitarias.
7. Gestión de recursos financieros en bibliotecas universitarias.
8. Cooperación bibliotecaria: retos y tendencias. Sistemas, redes y consorcios de bibliotecas universitarias. La Unión Europea: instituciones y programas de apoyo a bibliotecas.
9. Planificación, gestión y evaluación de las colecciones en una Biblioteca universitaria. Colecciones y recursos electrónicos. La industria de la información en la era digital y los recursos electrónicos: contratación, modelos de comercialización, adquisiciones consorciadas, licencias de uso.

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	11/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

10. Proceso técnico en bibliotecas universitarias. Normalización, formatos, metadatos. Criterios de mantenimiento y evaluación de catálogos. Norma ISO 11799 para el almacenamiento de la colección bibliográfica.
11. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. Normalización de la descripción bibliográfica automatizada, estándares (AACR, ISBD, Catálogos colectivos y programas de catalogación compartida o cooperativa.
12. Interoperatividad y estándares en bibliotecas digitales. TCP/IP, HTTP, Z39.50, SRU, OAI Metadata Harvesting Protocol y Open URL.
13. Planificación y Evaluación de la política de preservación y conservación.
14. La automatización de las actividades y de los servicios bibliotecarios. Sistemas de gestión integral y plataformas de servicios bibliotecarios.

Bloque III. Búsqueda, organización y recuperación de la información. Formación de usuarios y alfabetización informacional

1. Las fuentes de información como herramientas para el reconocimiento, visibilidad y acreditación de la actividad investigadora.
2. Políticas de apoyo a la investigación. Métodos de evaluación y selección de indicadores.
3. Fuentes bibliométricas. Evaluación de la producción y difusión de la Ciencia. La biblioteca como agente educativo en la Universidad.
4. Alfabetización informacional y competencias digitales. El desarrollo de las competencias informacionales en las bibliotecas universitarias.
5. Competencias de los bibliotecarios en formación. ACRL. Catálogo de competencias profesionales del CBUA.
6. Diseño y evaluación de programas de alfabetización informacional. Planificación y desarrollo en los planes de estudios. Servicios bibliotecarios para la enseñanza y el aprendizaje. La integración de las bibliotecas y los programas de alfabetización informacional en los sistemas virtuales de educación a distancia (e-learning), entornos de enseñanza - aprendizaje, y comunidades virtuales.
7. Arquitectura de la información: usabilidad, accesibilidad, estructura de la información. Web semántica.
8. Portales bibliotecarios, metabuscadores, integración de los recursos electrónicos.
9. La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su repercusión en la publicación científica. El sistema español de I + D. Legislación en materia de propiedad intelectual, y su aplicación en el ámbito bibliotecario. Los derechos de autor en el entorno digital. Las licencias Creative Commons.

Bloque IV. Gestión, planificación y organización de documentos y servicios de archivos

1. El patrimonio documental y los archivos. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 2. El Sistema Archivístico Andaluz. Ley 7/2011 de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. Los fondos históricos del Archivo de la UCA.
El Sistema Archivístico de la UCA. Organización y funciones. Archivos de oficinas, archivos centrales, archivo intermedio e histórico. El reglamento del Archivo de la Universidad.
3. El documento de archivo. Concepto, características y valores. El ciclo vital de los documentos. El documento en las Administraciones Públicas. Regulación sobre documentos y archivos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. El documento electrónico. Concepto, características y valores. Problemática y estrategias para su tratamiento archivístico y conservación a largo plazo. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad y su desarrollo. El Esquema de Metadatos de Gestión de Documentos Electrónicos (e-EMGDE).
5. Definición e implantación de un Sistema de Gestión Documental. Concepto, funciones y objetivos.

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	12/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

Componentes del sistema: cuadro de clasificación, calendario de conservación y repertorios de series.
6. Fondos, series, expedientes, y agrupaciones documentales. Concepto, identificación y tratamiento. Los archivos de oficina. Organización y buenas prácticas.
7. La valoración de la documentación. Estudios de identificación y valoración de series. Los calendarios de conservación y eliminación. Las Comisiones Valoradoras de Documentos. La CAVD. La selección documental y el expurgo.
8. Las políticas de Ingresos documentales: donaciones, depósitos, compras y transferencias, criterios de organización y control. Las transferencias documentales. Los calendarios de transferencias.
9. La descripción y recuperación. Establecimiento de políticas descriptivas. Las normas nacionales e internacionales de descripción archivística.
10. Acceso de los ciudadanos a los documentos. Normativas que lo regulan y limitan. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Servicios a usuarios. Ética profesional y deontología de los archiveros.
11. El edificio y las instalaciones del archivo. Programa arquitectónico. Las áreas de trabajo, depósitos y zonas al público. Medidas de prevención, protección y seguridad en los depósitos. Programas y medidas de detección y protección de documentos esenciales para la institución. Programas de digitalización.
12. La difusión en los Archivos. Los portales de difusión de la información archivística. La cooperación. Asociaciones de Archiveros y otras organizaciones profesionales nacionales e internacionales. La Conferencia de Archiveros de universidades españolas (CAU). El Consejo Internacional de Archivos (ICA/CIA).

Bloque V. Publicaciones científicas y edición universitaria
1. Introducción al mundo de la edición. El panorama editorial español en el siglo XXI: la industria editorial, editoriales privadas y públicas: características y diferencias.
2. El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Funciones, estructura y línea editorial. Reglamento UCA/CG14/2013, de 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Reglamento UCA/CG09/2014, de 16 de diciembre, de Revistas Electrónicas de la Universidad de Cádiz. Sostenibilidad social y medioambiental en el SP.
3. Calidad y prestigio editorial: sello CEA-APQ promovido por la UNE para colecciones científicas: I: introducción, objeto, beneficiarios, participantes, formalización y presentación de solicitudes. II: procesos de evaluación, evaluación por pares, comités de evaluación y seguimiento, resolución provisional y definitiva.
4. Indicadores de calidad de las publicaciones universitarias: SPI (Scholarly Publishers Indicators). Indicadores y herramientas relacionados con las editoriales científicas el ámbito de las Humanidades y las Ciencias Sociales.
5. Ley de propiedad intelectual (Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril…), marco legal y derechos de autor. La negociación de los derechos de autor. El contrato de edición: redacción y funcionamiento. Contrato de edición digital. Ley 10/2007, de 22 de junio, de lectura, del libro y de la lectura. Copyright y copyleft (Creative commons).
6. La producción científica de la universidad. El movimiento Open Access. Los repositorios institucionales. El Repositorio institucional de la Universidad de Cádiz. El ciclo de la edición científica.
7. La edición universitaria en España. Evolución de los libros electrónicos universitarios. Nuevos soportes para la edición. Alternativas y formatos de autoedición digital. La edición electrónica. El libro 2.0 y la tecnología digital. Lenguajes para la edición de libros electrónicos: HTML, CSSE. El control digital de derechos de la propiedad intelectual.
8. Revistas científicas. Revistas digitales. Calidad en revistas científicas: criterios de calidad FECYT,

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	13/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

SCOPUS, bases de datos Indicadores e índices de impacto. Las revistas de la UCA. Portal de revistas. OJS. El acceso abierto, indexación tradicional, métricas alternativas.
9. Marketing editorial. Estrategias de promoción. Redes sociales. Distribución. Función del distribuidor. Porcentaje y servicios. Distribuidores en España. Libreros y cadenas de librerías. Principales libreros de España. Relación entre editor y librero. Las librerías digitales.
10. Ferias del libro: Feria de Madrid, Sant Jordi, otras ferias en España. Ferias internacionales: Frankfurt, Guadalajara, Londres, BEA, Bologna, Turín, Beijing, Salón del libro de París. Guadalajara, Londres, BEA, Bologna, Turín, Beijing, Salón del libro de París.

ANEXO III
TRIBUNAL

TITULARES

PRESIDENTA:

- Dª Mª Clemencia de la Cruz Rodríguez, funcionaria de carrera de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

- D. José Luis Sánchez-Lafuente Valencia, funcionario de carrera de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.
- Dª Ángeles Montes Zugadi, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Comunidad de Madrid.
- Dª Mª del Carmen Liñán Maza, funcionaria de carrera de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.
- Dª Maria Dolores Rodriguez Brito, funcionaria de carrera de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla.

SECRETARIO:

- D. José Lamberto Coloma Bravo, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

PRESIDENTE:

- D. Armando Moreno Castro, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

- Dª Ana Remón Rodríguez, funcionaria de carrera de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.
- D. Carlos Flores Varela, funcionario de carrera del cuerpo de Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Administración del Estado.
- Dª Mª Dolores Lazo López, funcionaria de carrera de la escala Técnica Superior Archivero del Ayuntamiento de Huelva.
- Dª Catalina Guzmán Pérez, funcionaria de carrera de la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	14/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

SECRETARIO:

- D. Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==	PÁGINA	15/15

14jeuUuXnFI8P7aD/5cFlA==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC21VPCT/2020, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC21VPCT/2020, DE 2 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, consigna en el programa presupuestario 54A «Investigación Científica e Innovación» créditos por importes de 866.325 y 919.858 euros, respectivamente, en el subconcepto 741.12 «Universidades de Andalucía. Universidad de Cádiz. Jóvenes investigadores y personal técnico POEJ». Estos créditos están cofinanciados con Fondo Social Europeo y destinados a las universidades públicas de Andalucía para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i.

Esta asignación también se incardina en el citado Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, dentro del objetivo específico 8.2.4, que contempla la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», estableciendo medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	1/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

En este sentido, se ha previsto, por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, una nueva actuación en el marco de este Programa Operativo destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores, personal técnico y de gestión de la I+D, con titulación universitaria o de formación profesional, con el fin de mejorar la formación y la empleabilidad de este personal por la adquisición de experiencia mediante la realización de actividades de apoyo a la I+D y a la gestión o internacionalización de la investigación en los grupos, departamentos, institutos, centros y servicios de investigación de las universidades públicas andaluzas.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Cádiz convoca un total de 34 contratos temporales, en la modalidad de prácticas, de técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i con las características indicadas en la base I de esta convocatoria.

La financiación de las actuaciones de la presente convocatoria, serán con cargo a la financiación prevista en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020. Las medidas comunitarias, partidas presupuestarias e importes se indican a continuación:

Presupuesto	Medida Comunitaria	Partida Presupuestaria	Importe
2020	D2124103E3	1400160000G/54A/741.12/00/D2124103E3	919.858 €
2020	D2524103E3	1400160000G/54A/741.12/00/D2524103E3	866.325 €

La referida financiación se produce a través de transferencia a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dependiente de la actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (Resolución de 28 de octubre de 2020). Estos créditos están cofinanciados con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía, destinados a las universidades públicas de Andalucía para sufragar el coste de la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la Universidad de Cádiz, los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad por esta circunstancia. En particular, la realización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	2/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

enero, así como el art. 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, **RESUELVE** efectuar la convocatoria para la contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. – NORMAS GENERALES.

1. El objeto de la presente Convocatoria es aprobar las Bases y el proceso selectivo para la formalización de 34 contratos de trabajo en la modalidad de contrato en prácticas, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y las condiciones establecidas en el Anexo I. Los contratos tienen las siguientes características:

- 17 contratos de personal técnico de apoyo con una duración máxima de 24 meses (12+12). Plazas con referencia: GJ5Y6F-01, GJ5Y6F-02, GJ5Y6F-03, GJ5Y6F-04, GJ5Y6F-05, GJ5Y6F-06, GJ5Y6F-07, GJ5Y6F-08, GJ5Y6F-09, GJ5Y6F-10, GJ5Y6F-11, GJ5Y6F-12, GJ5Y6F-13, GJ5Y6F-14, GJ5Y6F-15, GJ5Y6F-16, GJ5Y6F-17.
  Identificadas en Anexo I como Bloque 1.

Presupuesto	Medida Comunitaria	Partida Presupuestaria	Importe
2020	D2124103E3	1400160000G/54A/741.12/00/D2124103E3	919.858 €

- 17 contratos de personal técnico de apoyo con una duración máxima de 24 meses (12+12). Plazas con referencia: GJ5Y6F-18, GJ5Y6F-19, GJ5Y6F-20, GJ5Y6F-21, GJ5Y6F-22, GJ5Y6F-23, GJ5Y6F-24, GJ5Y6F-25, GJ5Y6F-26, GJ5Y6F-27, GJ5Y6F-28, GJ5Y6F-29, GJ5Y6F-30, GJ5Y6F-31, GJ5Y6F-32, GJ5Y6F-33, GJ5Y6F-34.
  Identificadas en Anexo I como bloque 2.

Presupuesto	Medida Comunitaria	Partida Presupuestaria	Importe
2020	D2524103E3	1400160000G/54A/741.12/00/D2524103E3	866.325 €

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	3/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

2. Su distribución por grupos de investigación, institutos y servicios generales y administrativos de investigación es la que figura en el Anexo I de esta Resolución.

3. El sistema de selección será concurso de méritos, donde se valorará exclusivamente el expediente académico de la titulación por la que se acceda a la plaza y, de ser necesario para el trabajo a realizar, la acreditación de un nivel B2 o superior de idioma inglés, velando por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

4. Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de formalización de los contratos, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5. Aquellos actos que deban ser notificados a las personas participantes se publicarán en la página web del Área de Investigación y Transferencia https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase/. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse en el momento de la presentación de la documentación original y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	4/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicita, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo I de esta convocatoria para cada una de las plazas ofertadas y que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete si el solicitante es una persona con discapacidad, desde la terminación de dichos estudios.

5. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

6. Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.

7. No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación.

Los datos de las personas solicitantes que sean recabados en base a su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado - Centro Cultural Reina Sofía, C/Paseo Carlos III nº 9, 11003 de Cádiz.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a los apartados IV y VI de la presente convocatoria.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, así como a la Comisión de Selección de Personal Técnico, a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado Digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=209

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	5/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/

Dicha solicitud electrónica incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Cada participante podrá presentarse a un máximo de 5 plazas, que indicará por orden de preferencia, siendo dicho orden vinculante.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada, debiendo el solicitante consignar la/s plaza/s (máximo 5 plazas) y orden de preferencia que quiere que le sea considerada en base a la titulación y expediente académico y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, en vigor.

- Copia del título de acceso a la plaza solicitada, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

  En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

- Copia de la Certificación Académica Personal del título presentado por el solicitante, emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad o centro educativo correspondiente. Necesariamente, la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10. Si la titulación por la que se accede a una plaza es de segundo ciclo, tendrá que aportarse además la certificación académica de la titulación del primer ciclo.
  La nota del expediente académico, en caso de venir expresada con tres o más decimales, se redondeará a dos decimales.

  Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	6/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

está expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

- Copia de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizada de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

- Copia del Certificado de Vida Laboral, a efectos de constatación de que no ha disfrutado anteriormente de un contrato en prácticas, ni que se esté de alta laboral. La fecha del certificado debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud, se presentará la documentación acreditativa de los méritos a valorar (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud) especificados en cada una de las plazas del Anexo I. No sé admitirán méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

IV.- LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública, mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos por cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, publicándose en la página web del Área de Investigación y Transferencia https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase/, con los efectos previstos en el último párrafo del apartado I de esta Resolución.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Área de Investigación y Transferencia: https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase/.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará público el listado definitivo de admitidos y excluidos en la convocatoria.

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	7/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

V.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Selección de Personal Técnico de la Universidad de Cádiz, cuya composición figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Criterios de Valoración

La Comisión de Selección de Personal Técnico seleccionará a las personas candidatas conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones teniendo en cuenta sólo la documentación aportada a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima a obtener por las personas candidatas será de 10 puntos.

La nota del expediente académico, en caso de venir expresada con tres o más decimales, se redondeará a dos decimales.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Corresponderá a la Comisión de Selección de Personal Técnico, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Selección de Personal Técnico quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Selección de Personal Técnico.

VI.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Reunida la Comisión de Selección de Personal Técnico de la Universidad de Cádiz, realizará la propuesta de adjudicación provisional de las plazas, con indicación de la puntuación obtenida por los participantes para cada una de las plazas ofertadas, que se publicará en la página web del Área de Investigación y Transferencia https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase/.

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	8/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

Contra la propuesta de adjudicación provisional, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Este trámite de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Área de Investigación y Transferencia: https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase/.

Revisadas las alegaciones contra la propuesta de adjudicación provisional por parte de la Comisión de Selección de Personal Técnico, se elevará al Rector de la Universidad de Cádiz propuesta de Resolución definitiva.

Una vez dictada la Resolución definitiva, se publicará en la página web del Área de Investigación y Transferencia https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase/, con los efectos previstos en el último párrafo del apartado I de esta Resolución y, en ella, se especificará:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. En el supuesto de que alguna persona candidata tenga la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud por orden de preferencia, quedando excluida del resto de plazas.

2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza de las solicitadas, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en el apartado VII de esta Convocatoria.

3. Si alguna plaza quedara sin candidato, la Comisión de Selección de Personal Técnico de la Universidad de Cádiz podrá proponer al candidato con mayor puntuación en el expediente académico de los que han optado a otra plaza, cuya Titulación exigida sea la misma, y no hayan sido seleccionados.

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo de cinco días hábiles, tras la publicación de la resolución definitiva de la Convocatoria, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Área de Investigación y Transferencia, sección Recursos Humanos de Investigación, situado en el Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo", Avda. Duque de Nájera n.º 12, 3ª planta, 11002, Cádiz, la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	9/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

a) Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo III).

b) Declaración Responsable de cumplir, en el momento de la firma del contrato, todos y cada uno de los requisitos de inscripción en el registro del SNGJ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que le convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (Anexo IV)

c) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme, cuando los aspirantes seleccionados posean la nacionalidad española (Anexo V) o Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española (Anexo VI).

d) Declaración Responsable de no haber sido contratado en prácticas anteriormente en función de la titulación exigida. (Anexo VII).

e) Aportación de la documentación Original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.

f) Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.

g) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en situación de Beneficiario.

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V, VI y VII de esta resolución.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, estas personas quedarán excluidas también de las listas de la bolsa de trabajo en las que, en su caso, pudieran figurar y el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación y en base a las prioridades establecidas por los solicitantes.

La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	10/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

se encontrará en la página del Área de Investigación y Transferencia https://ugi.uca.es/garantia-juvenil-quinta-y-sexta-fase/.

VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Tras la presentación de la documentación a que se refiere el apartado anterior se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas.

Desde el momento de su incorporación el personal seleccionado estará obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- Desarrollar su labor en el Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia, las renuncias, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos días hábiles desde que se produzcan.
- Proporcionar al Área de Investigación y Transferencia la documentación que le sea requerida para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la ayuda en el plazo que le sea indicado.
- Comunicar cualquiera de las situaciones que según el art. 11.1.b del Estatuto de los Trabajadores interrumpen el cómputo de la duración del contrato, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, al Área de Investigación y Transferencia y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

a) Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

b) No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	11/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

Estatuto de los Trabajadores: "Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad."

c) La duración mínima de los contratos será de un año, prorrogables por un periodo de igual duración, sin que a su término se genere compromiso alguno por parte de la Universidad de Cádiz en cuanto a estabilización o consolidación laboral del personal seleccionado.

d) El coste anual de cada contrato se establece en 26.000 euros, en el caso de titulados universitarios de apoyo a la investigación y 22.500 euros, en el caso de técnicos de apoyo con titulaciones de grado superior en el marco de la formación profesional del sistema educativo, estando constituido dicho coste por la suma de la retribución bruta más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

e) Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, dentro de la primera anualidad de la ayuda, éste se adjudicará a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la resolución definitiva. La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en este apartado, quedando el nuevo adjudicatario excluido de todas las listas en las que figure como suplente.

IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará un tutor en el centro o estructura de la Universidad de Cádiz en la que se incorpore.

El tutor será el responsable de elaborar un informe intermedio, antes de la formalización de la prórroga, y un informe final, a la finalización del contrato, que incluirá la descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el grado de cumplimiento de los objetivos y mejora de la empleabilidad.

X. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	12/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	13/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

ANEXO I

Bloque 1. Plazas correspondientes a la operación D2124103E3

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-01
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI CTS-562 (Unidad de Neurobiología)
RESPONSABLE	Carmen Castro González
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Biología, Biomedicina, Bioquímica, Farmacia, Biotecnología o Medicina

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%)
	• Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:
	  ○ De nivel B2 (5%)
	  ○ De nivel C (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-02
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI TEP-181 (Tecnología del Medio Ambiente)
RESPONSABLE	Carlos José Álvarez Gallego
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Química, Ingeniería Química o Biotecnología

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%)
	• Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:
	  ○ De nivel B2 (5%)
	  ○ De nivel C (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-03
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI TIC-256 (Intelligent Social Knowledge based Systems)
RESPONSABLE	Manuel Jesús Cobo Martín
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Ingeniería Informática

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%)
	• Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:
	  ○ De nivel B2 (5%)
	  ○ De nivel C (10%)

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	14/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-04
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI FQM-315 (Análisis Teórico y Numérico de Modelos de las Ciencias Experimentales)
RESPONSABLE	Jesús Medina Moreno
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Matemáticas, Estadística o Ingeniería Informática

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%)
	• Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:
	  ○ De nivel B2 (5%)
	  ○ De nivel C (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-05
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI FQM-110 (Química de Sólidos y Catálisis)
RESPONSABLE	Miguel Ángel Cauqui López
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Química o Ingeniería Química

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%)
	• Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:
	  ○ De nivel B2 (5%)
	  ○ De nivel C (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-06
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI TEP-231 (Corrosión y Protección)
RESPONSABLE	Manuel Bethencourt Núñez
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%)
	• Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:
	  ○ De nivel B2 (5%)
	  ○ De nivel C (10%)

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	15/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-07
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI HUM-139 (Estudios del Siglo XVIII)
RESPONSABLE	María Enriqueta Cantos Casenave
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Humanidades, Historia, Filología Hispánica o cualquier otra Filología
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-08
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI RNM-216 (Fisiología y Patología en Acuicultura)
RESPONSABLE	Juan Miguel Mancera Romero
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Biología o Ciencias del Mar
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-09
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI TIC-259 (Graphical Methods, Optimization, and Learning)
RESPONSABLE	Bernabé Dorronsoro Díaz
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Ingeniería Informática
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-10
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI SEJ-509 (Evaluación en Contextos Formativos)
RESPONSABLE	Gregorio Rodríguez Gómez
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o Educación Primaria

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%)
	• Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:
	  ○ De nivel B2 (5%)
	  ○ De nivel C (10%)

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	16/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-11**
ADSCRIPCIÓN	**Grupo PAIDI TIC-212 (Ingeniería Biomédica y Telemedicina)**
RESPONSABLE	**Daniel Sánchez Morillo**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Grado o Licenciatura en:** • **Ingeniería Electrónica Industrial** • **Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación** • **Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica** • **Ingeniería de la Salud** • **Ingeniería Biomédica**
CRITERIOS DE VALORACIÓN	**Nota media de la titulación requerida (100%)**

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-12**
ADSCRIPCIÓN	**Grupo PAIDI BIO-219 (Microbiología Aplicada y Genética Molecular)**
RESPONSABLE	**Laureana Rebordinos González**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Grado o Licenciatura en Biotecnología, Biología o Bioquímica**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• **Nota media de la titulación requerida (90%)**
	• **Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:**
	  ○ **De nivel B2 (5%)**
	  ○ **De nivel C (10%)**

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-13**
ADSCRIPCIÓN	**Grupo PAIDI HUM-1010 (Neuropsicología y Psicología Experimental)**
RESPONSABLE	**Gabriel González de la Torre Benítez**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Grado o Licenciatura en Ingeniería Informática**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• **Nota media de la titulación requerida (90%)**
	• **Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:**
	  ○ **De nivel B2 (5%)**
	  ○ **De nivel C (10%)**

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA 17/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-14
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI FQM-295 (Diseño Biosintético de Fungicidas)
RESPONSABLE	Isidro González Collado
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Química, Farmacia, Biotecnología o Bioquímica

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%)
	• Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:
	  ○ De nivel B2 (5%)
	  ○ De nivel C (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-15
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI FQM-355 (Optimización de Recursos, Estadística, Transporte y Logística)
RESPONSABLE	Antonio Manuel Rodríguez Chía
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Matemáticas
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-16
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI FQM-169 (Aislamiento, Determinación Estructural y Síntesis de Productos Naturales)
RESPONSABLE	María Jesús Ortega Agüera
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Química
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-17
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI RNM-214 (Estructura y Dinámica de Ecosistemas Acuáticos)
RESPONSABLE	José Ángel Gálvez Lorente
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, Biología o Biotecnología

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%)
	• Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:
	  ○ De nivel B2 (5%)
	  ○ De nivel C (10%)

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	18/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

Bloque 2. Plazas correspondientes a la operación D2524103E3

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-18
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI AGR-203 (Ingeniería y Tecnología de Alimentos)
RESPONSABLE	Ana Blandino Garrido
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Química, Ingeniería Química o Biotecnología

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%)
	• Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:
	  ○ De nivel B2 (5%)
	  ○ De nivel C (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-19
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI RNM-144 (Oceanografía y Contaminación del Litoral)
RESPONSABLE	Jesús Forja Pajares
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Ciencias del Mar
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-20
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI SEJ-594 (Bienestar psicológico, riesgo y protección)
RESPONSABLE	Yolanda Sánchez Sandoval
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Psicología
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-21
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI SEJ-572 (Centro de Estudios Internacionales y Europeos del Area del Estrecho)
RESPONSABLE	Alejandro del Valle Gálvez
TITULACIÓN REQUERIDA	Técnico Superior en Administración y Finanzas
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	19/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-22**
ADSCRIPCIÓN	**Grupo PAIDI TIC-168 (Instrumentación Computacional y Electrónica Industrial)**
RESPONSABLE	**José María Sierra Fernández**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Grado o Licenciatura en:** • **Ingeniería Electrónica Industrial** • **Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales** • **Ingeniería Industrial**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• **Nota media de la titulación requerida (90%)**
	• **Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:**
	  ○ **De nivel B2 (5%)**
	  ○ **De nivel C (10%)**

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-23**
ADSCRIPCIÓN	**Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR).** **Apoyo a los Grupos de Investigación adscritos al Instituto**
RESPONSABLE	**Carmen Garrido Pérez**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Grado o Licenciatura en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales o Química**
CRITERIOS DE VALORACIÓN	**Nota media de la titulación requerida (100%)**

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-24**
ADSCRIPCIÓN	**Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).** **Apoyo a los Grupos de Investigación adscritos al Instituto**
RESPONSABLE	**Francisco Miguel Morales Sánchez**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Grado o Licenciatura en Química, Ingeniería o Ciencia de Materiales, o Publicidad y Marketing**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• **Nota media de la titulación requerida (90%)**
	• **Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:**
	  ○ **De nivel B2 (5%)**
	  ○ **De nivel C (10%)**

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA 20/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-25**
ADSCRIPCIÓN	**Instituto de Lingüística Aplicada (ILA).** **Apoyo a los Grupos de Investigación adscritos al Instituto**
RESPONSABLE	**Miguel Casas Gómez**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Grado o Licenciatura en Lingüística y Lenguas Aplicadas o Doble Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas con cualquier Filología**
CRITERIOS DE VALORACIÓN	**Nota media de la titulación requerida (100%)**

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-26**
ADSCRIPCIÓN	**Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO).** **Apoyo a los Grupos de Investigación adscritos al Instituto**
RESPONSABLE	**Cristina Pinedo Rivilla**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• **Nota media de la titulación requerida (90%)**
	• **Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:**
	  ○ **De nivel B2 (5%)**
	  ○ **De nivel C (10%)**

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-27**
ADSCRIPCIÓN	**Instituto de Estudios del Mundo Hispánico (IEMH).** **Apoyo a los Grupos de Investigación adscritos al Instituto**
RESPONSABLE	**María Enriqueta Cantos Casenave**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Grado o Licenciatura en Humanidades, Historia, Filología Hispánica o cualquier otra Filología**
CRITERIOS DE VALORACIÓN	**Nota media de la titulación requerida (100%)**

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-28**
ADSCRIPCIÓN	**Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).** **Apoyo a los Grupos de Investigación adscritos al Instituto**
RESPONSABLE	**Miguel Palma Lovillo**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Grado o Licenciatura en Química**
CRITERIOS DE VALORACIÓN	**Nota media de la titulación requerida (100%)**

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA 21/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-29**
ADSCRIPCIÓN	**Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS).** **Apoyo a los Grupos de Investigación adscritos al Instituto**
RESPONSABLE	**José Antonio López Sánchez**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• **Nota media de la titulación requerida (90%)**
	• **Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:**
	  ○ **De nivel B2 (5%)**
	  ○ **De nivel C (10%)**

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-30**
ADSCRIPCIÓN	**Servicios Centrales de Investigación en Salinas.** **Salina la Esperanza (SC-ISE)**
RESPONSABLE	**Alejandro Pérez-Hurtado de Mendoza**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Grado o Licenciatura en Biología o Ciencias Ambientales**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• **Nota media de la titulación requerida (90%)**
	• **Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:**
	  ○ **De nivel B2 (5%)**
	  ○ **De nivel C (10%)**

REFERENCIA DE PLAZA	**GJ5Y6F-31**
ADSCRIPCIÓN	**Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.** **Dirección General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados**
RESPONSABLE	**José Manuel Sánchez Vázquez**
TITULACIÓN REQUERIDA	**Cualquier titulación de Grado o Licenciatura**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	• **Nota media de la titulación requerida (90%)**
	• **Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés:**
	  ○ **De nivel B2 (5%)**
	  ○ **De nivel C (10%)**

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA 22/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-32
ADSCRIPCIÓN	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)
RESPONSABLE	José Antonio Muñoz Cueto
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en: • Administración y Dirección de Empresas • Economía • Finanzas y Contabilidad • Derecho • Relaciones Internacionales • Marketing • Comunicación
CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%) • Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés: ○ De nivel B2 (5%) ○ De nivel C (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-33
ADSCRIPCIÓN	Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz (SC-ICYT). División de Fabricación Aditiva
RESPONSABLE	Sergio Ignacio Molina Rubio
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto o Ingeniería Mecánica
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ5Y6F-34
ADSCRIPCIÓN	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Planificación y Seguimiento de Resultados de Investigación
RESPONSABLE	Francisco Javier Grimaldi Chacón
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Información y Documentación, Ingeniería Informática, Matemáticas, Estadística, Administración y Dirección de Empresas o Finanzas y Contabilidad.
CRITERIOS DE VALORACIÓN	• Nota media de la titulación requerida (90%) • Estar en posesión de una certificación oficial de idioma inglés: ○ De nivel B2 (5%) ○ De nivel C (10%)

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	23/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

ANEXO II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo
Comisión de Selección de Personal Técnico

Presidente: Dª. Mª Jesús Mosquera Díaz.
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Secretaria: Dª Irene Aragón Reyes.
Funcionaria del Área de Personal, con voz y sin voto.

Vocales: D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil.
Vocal a propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

D. Félix Ruiz Rodríguez.
Vocal responsable del proyecto a propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

SUPLENTES:

Presidente: Vicerrector/a en quién se delegue

Secretaria: Dª. Carmen Gloria Trigo Pérez.

Vocales: D. Manuel Francisco Macías García.
Vocal a propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

D. David Jiménez Pavón.
Vocal responsable del proyecto a propuesta de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	24/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

ANEXO III

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Incompatibilidad)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte / NIE_____ y con nacionalidad_____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2020
(Firma)

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	25/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

ANEXO IV

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Sistema Nacional de Garantía Juvenil)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte / NIE_____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 2020
(Firma)

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	26/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

ANEXO V

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación. - Nacionalidad Española)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte / NIE_____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2020
(Firma)

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	27/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

ANEXO VI

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacional de otro Estado)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /NIE _____ y con nacionalidad_____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2020
(Firma)

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	28/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==

UCA Universidad de Cádiz

Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VII

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Contrato en Prácticas)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /NIE _____ y con nacionalidad_____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, no haber estado contratado/a en prácticas en función de la titulación académica exigida en el contrato asignado.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En_____, a _____ de _____ de 2020
(Firma)

Código Seguro de verificación:Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==	PÁGINA	29/29

Lm8fwUW3Hrr0a1A7Qd8s3g==